Oferta para proceso de selección bajo la modalidad de invitación simplificada 006-INV-SIM-2026-006 para la *"CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE NATURALEZA PRIVADA, CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS E INHERENTES Y LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"*

Grupo Gonfor S.A.S BIC
NIT. 900.377.561-3

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

DOCUMENTACIÓN EMPRESA Y REPRESENTANTE LEGAL

Grupo Gonfor S.A.S. BIC

Ana Verónica González Forero

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 01/09/2026 - 09:00:26
Recibo No. S002055856, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dXfhkvWMPR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6063403030 OPCIÓN 1, AL CORREO ELECTRÓNICO PRIOS@CAMARAPEREIRA.ORG.CO, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAPEREIRA.ORG.CO ".

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
Sigla : 2GF S.A.S BIC
Nit : 900377561-3
Domicilio: Pereira, Risaralda

MATRÍCULA

Matrícula No: 17236012
Fecha de matrícula: 13 de agosto de 2010
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 10 CON CALLES 46 Y 48 NRO. 46 38 MARAYA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico : veronica.gonzalez@grupogonfor.co
Teléfono comercial 1 : 3367183
Teléfono comercial 2 : 3154783294
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 10 CON CALLES 46 Y 48 NRO. 46 38 MARAYA
Municipio : Pereira, Risaralda
Correo electrónico de notificación : veronica.gonzalez@grupogonfor.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de junio de 2010 de la Asamblea De Constitucion de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de agosto de 2010, con el No. 1016904 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO GONFOR S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 2 del 22 de septiembre de 2010 del Juzgado Primero Civil Municipal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de octubre de 2010, con el No. 1017452 del Libro IX, se decretó REFORMA

Por Certificación del 27 de marzo de 2012 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2012, con el No. 1026538 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 02 del 21 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2022, con el No. 1072179 del Libro IX, se decretó REFORMA DE LOS SIGUIENTES ARTÍCULOS: 3 DOMICILIO (ACTUALIZA NOMENCLATURA EN PEREIRA)- 13 FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL - RESERVA LEGAL.

Por Acta No. 01 del 10 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2023, con el No. 1075608 del Libro IX, se reforma de capital autorizado

Por Acta No. 2 del 14 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023, con el No. 1076020 del Libro IX, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL PASANDO DE GRUPO GONFOR S.A.S. A GRUPO GONFOR S.A.S.BIC / SIGLA: 2GF S.A.S BIC

Por Acta No. 2 del 14 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2023, con el No. 1076020 del Libro IX, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL: SE ADICIONAN AL OBJETO SOCIAL 5 LITERALES (J,K,L,M,N) RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social.- La sociedad tendra por objeto, el desarrollo de las siguientes actividades: A. Promocion, implementacion, desarrollo de proyectos de ingenieria, asociados a obras de infraestructura vial, de desarrollo urbano, de generacion de energia electrica, de sistemas de suministro de agua tanto cruda como potable, de sistemas de acueducto, alcantarillado y disposicion de residuos solidos o tratamiento de aguas residuales. B. La atencion directa o mediante la conformacion de consorcios, uniones temporales u otras sociedades de las autorizadas por la ley, de los servicios publicos domiciliarios y no domiciliarios-Energia electrica, agua potable, recoleccion y disposicion de basuras, alumbrado publico, telefonia. C. La inversion de recursos de orden publico o privado en el desarrollo, implementacion, ejecucion y operacion de proyectos. D. El desarrollo de actividades agricolas, pecuarias y piscicolas, incluyendo produccion, transformacion y comercializacion de productos, derivados. E insumos que se quieran para las mismas. E. El desarrollo de actividades de recreacion o turisticas, incluyendo la ejecucion de proyectos y la promocion, comercializacion y administracion de bienes y servicios asociados a la misma. F. La inversion en medios de comunicacion masivos-Television, radio, sistemas de cable, -Incluyendo la administracion y operacion de sistemas y la comercializacion de bienes y servicios asociados a ellos. G. La prestacion de servicios, asesorias y consultorias en las areas de interes de la empresa definidas en el presente objeto social, incluyendo las interventorias de obra. H. La evaluacion de proyectos de desarrollo e inversion en las areas de interes de la empresa definidas en el presente objeto social. I. Todas las demas inherentes al desarrollo del objeto social, incluidas la compraventa de activos, materiales e insumos. Se incorporarán actividades propias de las sociedades comerciales de beneficio e interés colectivo (Bic) mediante la adición de los siguientes literales: J. Modelo De Negocio: Adquieren bienes o contratan servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dan preferencia en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales. k. Gobierno Corporativo: Expanden la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, ejecutivo y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a diferentes culturas, minorías étnicas, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género. L. Prácticas Laborales: Brindan opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crear opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de los trabajadores. m. Prácticas Ambientales: Utilizan sistemas de iluminación energeticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles. n. Prácticas Con La Comunidad: Crean opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *	
Valor	$ 1.050.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 70.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	$ 1.050.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 70.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	$ 1.050.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 70.000,00

Por Acta No. 4 del 14 de febrero de 2012 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2012, con el No. 1026537 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por Acta No. 5 del 24 de junio de 2013 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2013, con el No. 1030222 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por documento privado del 04 de julio de 2013 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2013, con el No. 1030224 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 6 del 07 de marzo de 2014 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014, con el No. 1032614 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Por Certificación del 07 de abril de 2014 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2014, con el No. 1032615 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Acta No. 20 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2019, con el No. 1056656 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO

Por documento privado del 21 de marzo de 2019 de la Contador de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 2019, con el No. 1056657 del Libro IX, se decretó REFORMA AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

Por Certificación del 16 de febrero de 2023 de el Revisor Fiscal de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2023, con el No. 1075609 del Libro IX, se decretó REFORMA DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representación Legal y Gerencia: La Sociedad tendrá un representante legal principal que tendrá además la calidad de gerente, el cual ejercerá las funciones precisas encomendadas según los términos del presente estatuto. La sociedad tendrá un representante legal suplente que actuará en ausencias temporales y definitivas, por circunstancias de incapacidad, limitación severa de funciones físicas y de razonamiento del gerente. La representación legal tendrá también un primer suplente que lo reemplazará en ausencias temporales y absolutas. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que la gerente cuando entren a reemplazarla. –Facultades del representante legal y del gerente: El representante legal de la sociedad esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantía. El gerente queda facultado para ejecutar las siguientes funciones especificas del cargo: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación o inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, hasta por una cuantía igual a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- Tanto el representante legal como el gerente quedan facultados para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas, sujetos a las limitaciones de cuantías aquí establecidas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 21 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 16 de agosto de 2022 con el No. 1072180 del

libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	ANA VERONICA GONZALEZ FORERO	C.C. No. 67.022.549
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	SEBASTIAN ALBERTO ARIAS ARCILA	C.C. No. 1.088.271.175
PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA PATRICIA FORERO GUTIERREZ	C.C. No. 66.761.500

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 15 de julio de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2021 con el No. 1066475 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISORA FISCAL	MARIBEL ZULIMA MARULANDA HENAO	C.C. No. 42.102.461	121911-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 2 del 22 de septiembre de 2010 de la Juzgado Primero Civil Municipal	1017452 del 22 de octubre de 2010 del libro IX
*) Cert. del 27 de marzo de 2012 de la Contador	1026538 del 31 de marzo de 2012 del libro IX
*) Acta No. 02 del 21 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1072179 del 16 de agosto de 2022 del libro IX
*) Acta No. 01 del 10 de febrero de 2023 de la Asamblea General De Accionistas	1075608 del 27 de marzo de 2023 del libro IX
*) Acta No. 2 del 14 de abril de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	1076020 del 19 de abril de 2023 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 04 de octubre de 2018 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de octubre de 2018, con el No. 1052912 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control matriz.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO DE SANTUARIO EGEAP SANTUARIO S.A.S E.S.P
CONTROLADA
Identificación: 9012166496
Domicilio: 66687 - Santuario
Dirección : Carrera 5 nro 7 12
País: Colombia
CIIU : 4321 -
CIIU : 3511 -
Fecha de configuración de la situación: 04/10/2018

Por documento privado del 24 de abril de 2019 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de abril de 2019, con el No. 1055619 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control matriz.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO DE PUEBLO RICO S.A.S E.S.P
CONTROLADA
Identificación: 9012314786
Domicilio: 66572 - Pueblo Rico
Dirección : Carrera 4 nro. 4 23
País: Colombia
Descripción de la actividad: INSTALACIONES ELECTRICAS, GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.
Fecha de configuración de la situación: 12/10/2018

Por documento privado del 05 de junio de 2019 de el Representante Legal , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de junio de 2019, con el No. 1056379 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situacion de control matriz.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
Domicilio: Pereira, Risaralda
País: Colombia

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PUBLICO DE APÍA S.A.S. E.S.P.
CONTROLADA
Identificación: 9012726193
Domicilio: 66045 - Apia
Dirección : Carrera 9 nro. 9 - 12 Piso 1 cam plaza principal
País: Colombia
Descripción de la actividad: LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, REPOSICIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO Y LA GENERACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES COMERCIALES CONEXAS AL SERVICIO.
Fecha de configuración de la situación: 08/04/2019

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: C3314
Actividad secundaria Código CIIU: D3514
Otras actividades Código CIIU: D3511 F4220

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.149.246.746,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : C3314.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Fecha expedición: 01/09/2026 - 09:00:26
Recibo No. S002055856, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dXfhkvWMPR

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN

La Cámara de Comercio de Pereira ha efectuado migración de la información de los Registros Públicos a un nuevo modelo de certificación, lo cual puede ocasionar omisiones o errores en la información certificada, por lo cual en caso de encontrar alguna observación en el certificado, verificaremos la información y procederemos a su corrección.

Señor (a) Empresario (a) …
Le recordamos que ante una llamada fraudulenta o extorsiva, usted puede DENUNCIAR ante las entidades correspondientes y ante la Cámara de Comercio de Pereira por Risaralda en cualquier de sus sedes; y, que además, puede hacerlo a través de la línea nacional 165 o de la línea directa del GAULA POLÍCIA PEREIRA 3178965491.

.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/09/2026 - 09:01:16
Recibo No. S002061545, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1r4vtewET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

********** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME **********

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
SIGLA:2GF S.A.S BIC
NIT:900377561-3
MATRICULA MERCANTIL:17236012
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:13/08/2010
NÚMERO DEL PROPONENTE:70558857
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:06/10/2020
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:16/06/2026
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:13/08/2010
CLASE DE DOCUMENTO:DOCUMENTO PRIVADO
FECHA DEL DOCUMENTO:22/06/2010
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE CONSTITUCION
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:GONZALEZ FORERO ANA VERONICA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 67022549
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL

REPRESENTANTE No.2 :
NOMBRE:ARIAS ARCILA SEBASTIAN ALBERTO
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 1088271175
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

REPRESENTANTE No.3 :
NOMBRE:FORERO GUTIERREZ GLORIA PATRICIA
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadania - 66761500
CARGO:PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

Representación Legal y Gerencia: La Sociedad tendrá un representante legal principal que tendrá además la calidad de gerente, el cual ejercerá las funciones precisas encomendadas según los términos del presente estatuto. La sociedad tendrá un representante legal suplente que actuará en ausencias temporales y definitivas, por circunstancias de incapacidad, limitación severa de funciones físicas y de razonamiento del gerente. La representación legal tendrá también un primer suplente que lo reemplazará en ausencias temporales y absolutas. Los suplentes tendrán las mismas atribuciones que la gerente cuando entren a reemplazarla. -Facultades del representante legal y del gerente: El representante legal de la sociedad esta facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin limite de cuantía. El gerente queda facultado para ejecutar las siguientes funciones especificas del cargo: A) constituir, para propósitos concretos, los apoderados especiales que considere necesarios para representar judicial o extrajudicialmente a la sociedad. B) cuidar de la recaudación o inversión de los fondos sociales. C) organizar adecuadamente los sistemas requeridos para la contabilización, pagos y demás operaciones de la sociedad. D) velar por el cumplimiento oportuno de todas las obligaciones de la sociedad en materia impositiva. E) certificar conjuntamente con el contador de la compañía los estados financieros en el caso de ser dicha certificación exigida por las normas legales. F) designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo a las circunstancias sean convenientes; ademas, fijara las remuneraciones correspondientes, dentro de los limites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. G) celebrar los actos y contratos comprendidos en el

objeto social de la compañía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido constituida, hasta por una cuantía igual a seiscientos (600) salarios mínimos mensuales legales vigentes. H) cumplir las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos. Parágrafo.- Tanto el representante legal como el gerente quedan facultados para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades publicas, privadas y mixtas, sujetos a las limitaciones de cuantías aquí establecidas.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CARRERA 10 CON CALLES 46 Y 48 NRO. 46 38 MARAYA
MUNICIPIO:66001 - PEREIRA
DEPARTAMENTO:RISARALDA
TELEFONO 1:3367183
TELEFONO 2:3154783294
CORREO ELECTRÓNICO:veronica.gonzalez@grupogonfor.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CARRERA 10 CON CALLES 46 Y 48 NRO. 46 38 MARAYA
MUNICIPIO:66001 - PEREIRA
DEPARTAMENTO:RISARALDA
CORREO ELECTRÓNICO:veronica.gonzalez@grupogonfor.co

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

SITUACIÓN DE CONTROL No.1 :
NOMBRE :EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO DE SANTUARIO SAS ESP
IDENTIFICACIÓN:09012166496
DOMICILIO :66687 - SANTUARIO
TIPO :CONTROLADA

SITUACIÓN DE CONTROL No.2 :
NOMBRE :EMPRESA DE GENERACION DE ENERGIA Y ALUMBRADO PUBLICO DE PUEBLO RICO SAS ESP
IDENTIFICACIÓN:09012314786

DOMICILIO :66572 - PUEBLO RICO
TIPO :CONTROLADA

SITUACIÓN DE CONTROL No.3 :
NOMBRE :EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PÚBLICO DE APÍA SAS ESP
IDENTIFICACIÓN:09012726193
DOMICILIO :66045 - APIA
TIPO :CONTROLADA

SITUACIÓN DE CONTROL No.4 :
NOMBRE :GRUPO GONFOR S.A.S
IDENTIFICACIÓN:00900377561
DOMICILIO :66001 - PEREIRA
TIPO :CONTROLANTE

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
26 11 15 00 : TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
32 13 10 00 : ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRÓNICOS
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 26 00 : DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN NO - ELÉCTRICA
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 21 00 : DESARROLLO REGIONAL
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2025

ACTIVO CORRIENTE	:	$6.201.644.673,00
ACTIVO TOTAL	:	$8.519.395.687,00
PASIVO CORRIENTE	:	$90.710.245,00
PASIVO TOTAL	:	$6.399.129.079,00
PATRIMONIO	:	$2.120.266.608,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	$1.022.520.399,00
GASTOS DE INTERESES	:	$38.685.931,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

INDICE DE LIQUIDEZ	:	68,36
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,75
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	26,43

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2025

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,48
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,12

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PÚBLICO DE APIA SAS ESP
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PÚBLICAS DE APÍA ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :158,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 75%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.2 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO DE AYAPEL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE AYAPEL
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :958,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.3 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO DE CIÉNAGA DE ORO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1098,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.4 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO DE GUACARÍ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUACARÍ
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2877,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.5 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 005
CONTRATO CELEBRADO POR :3 – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO LA APARTADA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA APARTADA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :456,51
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.6 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO PUEBLO NUEVO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :476,86
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.7 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PÚBLICO DE PUEBLO RICO SAS ESP
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PUEBLO RICO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :150,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.8 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO PUERTO LIBERTADOR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1159,69
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.9 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO SAN CARLOS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN CARLOS
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :512,56

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.10 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 010
CONTRATO CELEBRADO POR :3 – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO QUIMBAYA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE QUIMBAYA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :331,48
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.11 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNIÓN TEMPORAL ALUMBRADO PÚBLICO SAHAGUN
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAHAGUN
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2235,37
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.12 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE QUIBDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :6063
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 67%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.13 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO EL CERRITO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL CERRITO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :4777
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.14 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :EMPRESA DE GENERACIÓN DE ENERGÍA Y ALUMBRADO PÚBLICO DE SANTUARIO SAS ESP
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTUARIO ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :507,79
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS

39 11 24 00 : DISPOSITIVOS PARA MANEJO DE LUCES Y CONTROL DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.15 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO SAN PELAYO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN PELAYO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :622,01
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.16 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO TIERRALTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE TIERRALTA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :925
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 27.5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.17 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ALUMBRADO PUBLICO LA CUMBRE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA CUMBRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :619
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.18 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PIJAO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :76,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.19 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE QUIBDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :401,85

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 11 25 00 : LUMINARIAS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 16 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

***** EXPERIENCIA No.20 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S.
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :27,34

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
83 10 00 00 : SERVICIOS PÚBLICOS
85 14 15 00 : CURANDEROS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.21 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA SAS ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :82,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN

39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.22 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA SAS ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :88,53

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.23 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PUBLICAS DE FILANDIA EPF SAS ESP
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :153,74

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.24 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :LONKO INTERNATIONAL GROUP COLOMBIA S.A
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :13,46

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.25 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ILUMINACION QUIBDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE QUIBDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12527,38
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 67%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
85 14 15 00 : CURANDEROS

93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.26 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 026
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL ILUMINACION QUIBDÓ
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE QUIBDO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :1152,71
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 67%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 10 19 00 : CONSERVACIÓN DE ENERGÍA
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.27 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 027
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :ASOCIACION OREWA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2311,43

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

***** EXPERIENCIA No.28 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 028
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :JORGE IVAN RIOS MARULANDA

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,50

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

***** EXPERIENCIA No.29 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE SERVICIOS PúBLICOS DE CóRDOBA QUINDíO ESACOR E.S.P S.A.S
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :65,92

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 10 00 : EQUIPAMIENTO PARA DISTRIBUCIÓN Y CONVERSIÓN DE ALIMENTACIÓN
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

***** EXPERIENCIA No.30 :**
NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030
CONTRATO CELEBRADO POR :1 – EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :GRUPO GONFOR S.A.S. BIC
NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESAS PúBLICAS DE RISARALDA S.A E.S.P
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :87,90

SG FM CL PR – DESCRIPCIÓN
39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39 12 13 00 : CUADROS, REGISTROS Y MENAJE PARA ELECTRICIDAD
39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA.

CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2020 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26992 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE OCTUBRE DE 2020.

QUE EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27321 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 31 DE MARZO DE 2021.

QUE EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 28433 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 29519 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 10 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 30414 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 03 DE ABRIL DE 2024.

QUE EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 31555 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE ABRIL DE 2025.

QUE EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 32332 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 18/09/2026 - 09:01:16
Recibo No. S002061545, Valor 75000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN S1r4vtewET

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/27 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2026 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 33318 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2026.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE CUENTA COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $75,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE PEREIRA** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



PAMELA RÍOS LÓPEZ

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141276838466

(415)7707212489984(8020) 000014127683846 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 7 5 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Pereira 1 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO GONFOR S.A.S. BIC

36. Nombre comercial	37. Sigla
	2GF S.A.S BIC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Risaralda 6 6	Pereira 0 0 1

41. Dirección principal
CR 10 46 38 BRR MARAYA

42. Correo electrónico grupogonfor@grupogonfor.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 3 1 4 4 3 6 8	3 1 5 4 7 8 3 2 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 3 1 4	2 0 1 0 0 8 1 3	3 5 1 4	2 0 1 0 0 8 1 3		3 5 1 1	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-09-10 / 10:11:47AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ FORERO ANA VERONICA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141276838466

(415)7707212489984(8020) **000014127683846 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 7 5 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		2
73. Fecha	2 0 1 0 0 6 2 2	2 0 2 3 0 4 1 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 8 1 3	2 0 2 3 0 4 1 9
77. No. Matrícula mercantil	1 7 2 3 6 0 1 2	1 7 2 3 6 0 1 2
78. Departamento	6 6	6 6
79. Ciudad/Municipio	2 7	2 7

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 6 2 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 1 1 2 7		-
2	1 1 3	2 0 2 3 0 4 1 9		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
1			

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: GRUPO GONFOR S.A.S. BIC

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141276838466

(415)7707212489984(8020) **000014127683846 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 7 5 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 8 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	6 7 0 2 2 5 4 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	FORERO	ANA	VERONICA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 8 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 8 8 2 7 1 1 7 5		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARIAS	ARCILA	SEBASTIAN	ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 0 8 1 6		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	6 6 7 6 1 5 0 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORERO	GUTIERREZ	GLORIA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141276838466

(415)7707212489984(8020) **000014127683846 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 7 5 6 1	3	Impuestos y Aduanas de Pereira	1 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 1 0 2 4 6 1		1 2 1 9 1 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARULANDA	HENAO	MARIBEL	ZULIMA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 7 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 8 3 1 1 7 0 3		2 4 4 6 6 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AGUDELO	FLOREZ	DUVAN	ALBERTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

67022549

NUMERO

GONZALEZ FORERO

APELLIDOS

ANA VERONICA

NOMBRES



Ana Veronica Gonzalez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-1984

CALI

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-SEP-2002 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-3100100-65110920-F-0067022549-20030512 07148 03129A 01 134334340

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 16:07:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003775613
Código de Verificación	9003775613260917160721

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303143730

PIB
16:16:36

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO GONFOR S.A.S. identificado(a) con NIT número 9003775613:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 17 de septiembre de 2026, a las 16:06:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	67022549
Código de Verificación	67022549260917160628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303143070

PIB
16:12:34

Bogotá DC, 17 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA VERONICA GONZALEZ FORERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 67022549:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:24:16 PM horas del 17/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **67022549**
Apellidos y Nombres: **GONZALEZ FORERO ANA VERONICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 67022549 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2026 09:31 AM

Código Verificación: **T695C3B4UK**

Válida hasta: **17/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2026 04:26:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **67022549** y Nombre: **ANA VERONICA GONZALEZ FORERO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147933834** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Grupo Gonfor SAS BIC

SIGLA: 2GGF SAS BIC | NIT No. 900.377.561-3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Risaralda

MUNICIPIO: Pereira | DIRECCIÓN: Carrera 10 #46-38

TELÉFONOS: 3144368 - 3154783294 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Administración, operación y mantenimiento de alumbrado público	2 Estructuración, desarrollo y puesta en marcha de proyectos de generación de energía
3 Reparación y mantenimiento de equipos eléctricos y redes de media y baja	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Municipio de Quibdó	x			En ejecución	$17.832.738.292 a feb 25
Municipio de Quibdó	x			08-12-2023	$628.191.140
Municipio de El Cerrito				31-12-2018	$3.731.993.034

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: González | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Forero | NOMBRES: Ana Verónica

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [x] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 67.022.549 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [x] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ Indeterminado

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 18 de septiembre de 2026

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
González	Forero	Ana Verónica

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 67.022.549

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 25 MES 07 AÑO 1984

PAÍS Colombia

DEPTO Valle del cauca

MUNICIPIO Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Cerritos campestre, casa 2112

PAÍS Colombia DEPTO Risaralda

MUNICIPIO Pereira

TELÉFONO 3184704848 EMAIL verogonzfor@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:* Bachiller académico
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X11	MES _____ AÑO 2001

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
MG		x		Magister en ciencia política		2010	
UN		x		Trabajo social y desarrollo humano		2007	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA* R	B	MB	*LO LEE* R	B	MB	*LO ESCRIBE* R	B	MB
Portugues			x			x			x

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Grupo Gonfor SAS BIC		x	Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Risaralda	Pereira	grupogonfor@grupogonfor.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Gerente general		Carrera 10 #46-38

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	11	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Pereira, 18 de septiembre de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año 2025

29. Fracción año gravable siguiente

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 1117627037246

(415)7707212489984(8020) 000111762703724 6

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900377561	3				

11. Razón social: GRUPO GONFOR S.A.S. BIC

12. Cód. Direcc. Seccional: 16

24. Actividad económica principal: 3314

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 864,497,000 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 96,913,000 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 27,210,000

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	782,281,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	455,243,000
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,259,283,000
Inventarios	39	74,682,000
Activos intangibles	40	2,850,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,003,544,000
Otros activos	43	3,818,378,000
Total patrimonio bruto	**44**	8,396,261,000
Pasivos	45	6,635,557,000
Total patrimonio líquido	**46**	1,760,704,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,447,938,000
Ingresos financieros	48	249,929,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	4,432,833,000
Total ingresos brutos	**58**	7,130,700,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	20,781,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	7,109,919,000

Costos y deducciones

Costos	62	3,589,030,000
Gastos de administración	63	2,904,966,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	106,894,000
Otros gastos y deducciones	66	19,520,000
Total costos y gastos deducibles	**67**	6,620,410,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	489,509,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	489,509,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	489,509,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables — Sobre la renta líquida gravable	84	171,328,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240° E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	171,328,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	171,328,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	171,328,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	171,328,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	20,833,000
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	39,566,000
Otras retenciones	106	156,453,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	196,019,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	45,524,000
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2026-05-11 / 11:51:18 AM

DIAN — Fecha Acuse de Recibo — Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900445320197

2026357763905 4

RECIBIDO

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2026-09-18 09:47

Razón social

GRUPO GONFOR SAS BIC - 2GF S.A.S BIC

NIT

900377561	DV	3

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [ ] No [X]

Servicios de la entidad:

La empresa opera bajo el código de actividad economica 3314 que corresponde a mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico que de conformidad con las disposiciones vigentes incluyendo el mantenimiento y reparación especializada. Presta la atención de los servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios de energía eléctrica, agua potable, recolección y disposición de basuras, alumbrado público, telefonía.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ANA	VERÓNICA	GONZÁLEZ	FORERO

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	67022549

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	VALLE DEL CAUCA	Municipio	CALI

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	RISARALDA	Municipio	PEREIRA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DE CORDOBA - ESACOR

Lugar de sede

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	QUINDÍO	CÓRDOBA

Dirección	["Carrera 10 Calle 14 Esquina Piso 1 Alcaldia"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE GRUPO GONFOR SAS BIC.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo GRUPO GONFOR SAS BIC en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$2.447.938.000,00
Ingresos no operacionales	$249.929.000,00
Otros	$4.432.833.000,00
TOTAL	$7.130.700.000,00

Las cuentas bancarias de GRUPO GONFOR SAS BIC en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$72.435.833,00

Los bienes patrimoniales de GRUPO GONFOR SAS BIC son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de GRUPO GONFOR SAS BIC a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de GRUPO GONFOR SAS BIC, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GRUPO GONFOR SAS BIC celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GRUPO GONFOR SAS BIC celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GRUPO GONFOR SAS BIC celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual GRUPO GONFOR SAS BIC celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GRUPO GONFOR SAS BIC celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual GRUPO GONFOR SAS BIC celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿GRUPO GONFOR SAS BIC realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por GRUPO GONFOR SAS BIC que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

GRUPO GONFOR SAS BIC, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

EQUIPO MÍNIMO HABILITANTE

Grupo Gonfor S.A.S BIC

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

PERSONAL
GRUPO GONFOR S.A.S BIC

Ingeniero electricista

LUIS ANDRES OSORIO RODRIGUEZ

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

LUIS ANDRÉS OSORIO RODRÍGUEZ

INGENIERO ELECTRICISTA

Calle 20B #20B-18 Piso 3, Pereira, Colombia | 3013296557 | andrews22100@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Electricista con más de 10 años de experiencia en diseño y coordinación de proyectos eléctricos en baja y media tensión para sectores comercial e institucional. Experiencia en gestión técnica ante operadores de red, supervisión de ejecución en obra y articulación con equipos interdisciplinarios bajo normatividad RETIE y RETILAP.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CONSULTORÍA Y PROYECTOS INDEPENDIENTES

ene. 2021- nov. 2025

Desarrollo de diseños eléctricos en baja y media tensión para proyectos comerciales, institucionales y residenciales.

Proyectos representativos:

- Proyecto Cenit Silver Living,Pereira (300 kVA) – Diseño eléctrico integral (baja y media tensión).
- Supermercado Mercadimar, Puerto Caicedo Putumayo – Diseño eléctrico integral (baja y media tensión).
- Clínica Cendidter Armenia – Diseño de media tensión.
- Clínica Crear Visión, Mocoa Putumayo – Diseño de media tensión.
- Cabildo Nasa Kwes Tata Wala, Puerto Caicedo Putumayo – Diseño de media tensión.
- Supermercado Vivomas, Dosquebradas– Diseño en baja tensión (instalaciones internas).
- Alcaldía de Puerto Caicedo Putumayo – Diseño en baja tensión (instalaciones internas).
- Colegio Calasanz, Pereira – Diseño en baja tensión (instalaciones internas).
- Polideportivo Luis Carlos Galán, Puerto Asís Putumayo – Diseño de iluminación exterior.
- Urbanización Guayacanes, La Unión Valle – Diseño de alumbrado público.

JMV CONSTRUKTORA – Pereira

may. 2015 - ago. 2025

Ingeniero de Diseño Eléctrico

- Diseño de proyectos eléctricos a nivel nacional.
- Proyectos destacados: Centros de Distribución: Gachancipá (2000 kVA), Palomar (1950 kVA).

- Tiendas Ara: Más de 30 sedes a nivel nacional con cargas entre 75 - 112,5 kVA.
- Instituciones Educativas: 6 sedes en el eje cafetero.
- Diseño de subestaciones eléctricas de media tensión.
- Acompañamiento en ejecución y supervisión técnica en obra.
- Elaboración de planos eléctricos, memorias de cálculo y presupuestos.
- Entrega de proyectos ante operadores de red y cumplimiento normativo RETIE.

MAXIELECTRICOS S.A – Bogotá

sep. 2013 - sep. 2014

Director de Proyectos

- Dirección y ejecución de obras eléctricas en proyectos comerciales.
- Proyectos destacados: Multiplex Cine Colombia Ibagué (400 kVA) y Soacha (500 kVA).
- Participación en comités de obra con interventoría y demás especialidades para seguimiento técnico y toma de decisiones.
- Supervisión de personal, gestión de materiales, elaboración de informes técnicos y cortes de obra.

ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN – Venezuela

ago. 2012 - dic. 2012

Técnico de Mantenimiento

- Instalación y mantenimiento de estaciones satelitales y equipos en centros de votación (CNE Venezuela).
- Programación de sistemas de telecomunicaciones (VSAT, Altai, módems).

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

2011

Ingeniería Eléctrica

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- Diplomado En Iluminación Con Énfasis En Retilap (en curso).
- Certificación Electrobras Zucchini (Zch-16-10-479)
- Metodología Para Reducción De Pérdidas Técnicas En Sistemas De Distribución
- Enfoque Moderno De La Automatización De Procesos Industriales

HABILIDADES TÉCNICAS

Autocad

Revit

Dialux

Microsoft Office

IDIOMAS

Español

Inglés

REFERENCIAS

Andrés Agudelo - JMV CONSTRUKTORA T: 3113843281

Sergio Cortés - Maxielèctricos S.A T: 3006668009

Juan Gallo - T: 3006606008

Diego Medina - T: 3015780518

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 4.516.540

Apellidos
OSORIO RODRIGUEZ

Nombres
LUIS ANDRES

Nacionalidad
COL

Estatura
1.75

Sexo
M

Fecha de nacimiento
28 MAR 1984

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
PEREIRA (RISARALDA)

Fecha y lugar de expedición
27 JUN 2002, PEREIRA

Fecha de expiración
09 OCT 2034

Firma

.CO

056359909

REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo

ICCOL056359909824001<<<<<<<<<<<
8403283M3410093COL4516540<<<<<8
OSORIO<RODRIGUEZ<<LUIS<ANDRES<

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines



Titular LUIS ANDRÉS
OSORIO RODRÍGUEZ

D.I. 4.516.540

Ingeniero ELECTRICISTA

Matricula QN205-78337

Resol. C.P.N. 52/2011

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. El Ingeniero **LUIS ANDRÉS OSORIO RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **4516540** de **Pereira (Risaralda)**, se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **QN205-78337** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **QUINDIO** mediante resolución No. **QN-13 de 2011** el día **09** de **Agosto** de **2011** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-52 de 2011**.

2. La matrícula profesional No. **QN205-78337**, del citado ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901967402. Vence el 17-Marzo-2027**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

La Universidad Tecnológica de Pereira

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Electricista

A

Luis Andrés Osorio Rodríguez

Identificado con 4516540
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

Diploma

En la ciudad de Pereira a los 15 días del mes de Julio de 2011

Rector

Decano

Vicerrector Académico

Secretario General

Director Centro de Registro y Control Académico

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ANOTADO EN EL FOLIO Nº 4.0-5
DEL LIBRO DE DIPLOMAS 7

Pereira 15 de Julio de 2011

21328

Diplomado en Este

UdeCataluña

Código: QZZ48

Certifica que

Luis Andres Osorio Rodriguez

C.C. 4516540

Cursó satisfactoriamente el diplomado en:

Diseño de Iluminación Interior y Exterior con Énfasis en RETILAP

150 Horas de formación

Junio 21, 2026

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL
DE LA UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.022.549 de Cali, Valle del Cauca, actuando como gerente general de la UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ con NIT. 900.124.270-1, empresa legalmente constituida y domiciliada en Quibdó, Chocó

CERTIFICA QUE:

El señor LUIS ANDRÉS OSORIO RODRÍGUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4.516.540 de Pereira, ejecuta el siguiente proyecto en calidad de coordinador de obra:

Objeto del contrato: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO Y LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REEMPLAZO, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y DE LOS ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y EN FIN TODO LO INHERENTE Y RELACIONADO CON EL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2006 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO, DANDO TOTAL CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y EMANADAS DE ESTE CONTRATO, LA OFERTA Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN"*

Entidad contratante: Municipio de Quibdó

Contratista: Unión Temporal Iluminación Quibdó
Integrada por:

- Grupo Gonfor S.A.S BIC (67%)
- Urbes S.A E.S.P (33%)

Coordinador de obra: LUIS ANDRÉS OSORIO RODRÍGUEZ

Tipo de contrato: De ejecución o tracto sucesivo

Valor ejecutado del contrato a febrero 2025: 12.527.38 SMMLV

El proyecto en mención actualmente atiende y tiene en operación un total de 9.902 luminarias a febrero de 2025, de las cuales 8.077 son en LED, 49 en solar LED, 1707 en sodio, 19 en Metal Halide y 50 Balas de Piso.

El presente certificado se expide a solicitud del trabajador. Para constancia se firma el veintinueve (29) de junio de 2026.

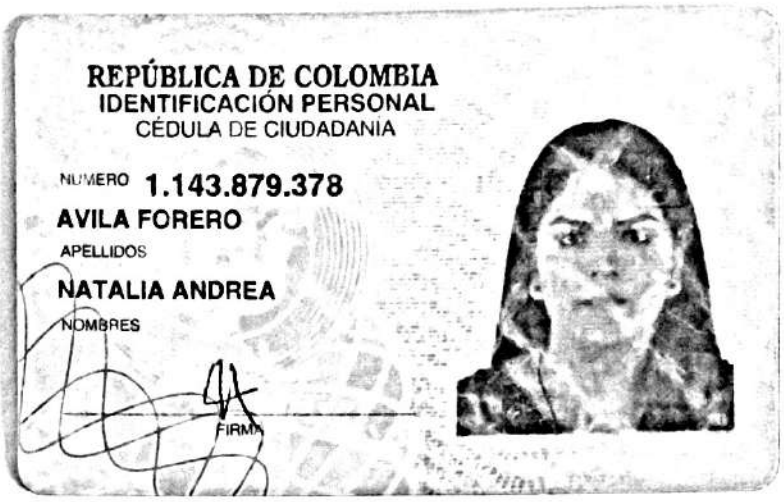
ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO
C.C No. 67.022.549 de Cali
Gerente general
UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ

PERSONAL
GRUPO GONFOR S.A.S BIC

Abogada

NATALIA ANDREA AVILA FORERO
Abogada especialista en derecho administrativo

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.143.879.378

AVILA FORERO

APELLIDOS

NATALIA ANDREA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **19-JUL-1999**

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

24-AGO-2017 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

INDICE DERECHO

P-3100100-00945374-F-1143879378-20171011 0058033933A 1 49568327

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:
NATALIA ANDREA

APELLIDOS:
AVILA FORERO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO

UNIVERSIDAD
SAN B/VENTURA CALI

FECHA DE GRADO
10/03/2022

CONSEJO SECCIONAL
VALLE

CEDULA
1143879378

FECHA DE EXPEDICIÓN
04/01/2023

TARJETA N°
398292

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

220387/06 22

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI

Acreditación Institucional MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD

ACTA DE GRADO Nº S.4.4-20220854

El día 10 de marzo de 2022, se reunieron en sesión solemne, presidida por Fray Benjamín Soto Forero, OFM, Rector, las directivas de la Universidad de San Buenaventura Cali, con el fin de otorgar a:

NATALIA ANDREA AVILA FORERO
C.C. 1143879378 de CALI

El título académico de:

ABOGADA
Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES con el código No. 53953.

Siguiendo el orden de la sesión establecido en el protocolo correspondiente a las ceremonias de graduación, el Decano de la Facultad presentó los graduandos, certificó el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Estudiantil, y solicitó al Rector les fuera otorgado el correspondiente título. Acto seguido, el Rector les tomó el juramento de rigor y les hizo entrega del Diploma y Acta de Grado que los acreditan como profesionales de esta Universidad.

Es fiel copia tomada del "Libro de Actas de Grados y Títulos", Tomo XXIV, registro No. 04 de la Universidad de San Buenaventura Cali.

Anotada en el Libro de Registro de la Universidad de San Buenaventura, Libro 22, folio 51054.

Dada en Cali, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

FRAY JORGE LUIS VALDÉS BARRAGÁN, OFM.
SECRETARIO
C.C. N° 73.134.391 de Cartagena

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA CALI
SECRETARIO

VIGILADA MINEDUCACIÓN

0040869

Powered by CamScanner

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

NATALIA ANDREA AVILA FORERO

C.C. Nº 1.143.879.378 de CALI

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de PEREIRA
13 de junio de 2025
Acta 1308, Folio 94, Libro 8

Rector (e)

Digitally signed by: ETITULO - UNIVERSIDAD LIBRE -

Date: 13 may. 2025 16:46:31 UTC

https://etitulo.com/validate/v/D3F579A1-8FCF-4FDB-A3A9-29635D9471D4

Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
13 de junio de 2025
Registro 18800, Folio 351, Libro de Registro 14

Jefe de Admisiones y Registro

250849

THOMAS GREG & SONS

COPIA · ELECTRÓNICA · AUTENTICA · · ·

CERTIFICADO N.°: 1139604

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **NATALIA ANDREA AVILA FORERO**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **1143879378**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	04/01/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	398292	04/01/2023	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92e4339eec99a111f8fd8a4e6cd6532062835c7cf2b6d7dae72c392ca1ee26fc**

Documento generado en 17/09/2026 05:17:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **NATALIA ANDREA AVILA FORERO**, identificado(a) con número de documento **1143879378** y tarjeta profesional No. **398292**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26231733848d25f3c78c95e848ee71354b70dd77bf28cf121c9dd6661606c241**

Documento generado en 17/09/2026 05:19:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL
DE LA UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.022.549 de Cali, Valle del Cauca, actuando como gerente general de la UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ con NIT. 900.124.270-1, empresa legalmente constituida y domiciliada en Quibdó, Chocó

CERTIFICA QUE:

La señora NATALIA ANDREA AVILA FORERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.879.378 de Cali, ejecuta y hace parte del siguiente proyecto en calidad de asesora jurídica:

Objeto del contrato: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO Y LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REEMPLAZO, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y DE LOS ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y EN FIN TODO LO INHERENTE Y RELACIONADO CON EL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2006 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO, DANDO TOTAL CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y EMANADAS DE ESTE CONTRATO, LA OFERTA Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN"*

Entidad contratante: Municipio de Quibdó

Contratista: Unión Temporal Iluminación Quibdó
Integrada por:

- Grupo Gonfor S.A.S BIC (67%)
- Urbes S.A E.S.P (33%)

Asesora jurídica: NATALIA ANDREA AVILA FORERO

Tipo de contrato: De ejecución o tracto sucesivo

Valor ejecutado del contrato a febrero 2025: 12.527.38 SMMLV

El proyecto en mención actualmente atiende y tiene en operación un total de 9.902 luminarias a febrero de 2025, de las cuales 8.077 son en LED, 49 en solar LED, 1707 en sodio, 19 en Metal Halide y 50 Balas de Piso.

El presente certificado se expide a solicitud del trabajador. Para constancia se firma a los 28 días del mes de febrero de 2025.

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO
C.C No. 67.022.549 de Cali
Gerente general
UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ

PERSONAL
GRUPO GONFOR S.A.S BIC

Contador

DUVAN ALBERTO AGUDELO FLOREZ
Contador especialista en gestión tributaria y aduanera

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co



FECHA DE NACIMIENTO **15-SEP-1993**

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

26-SEP-2011 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-2400100-00343901-M-1088311703-20111031 0028363178A 1 36334751

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.088.311.703**

AGUDELO FLOREZ

APELLIDOS

DUVAN ALBERTO

NOMBRES



FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

244668-T



DUVAN ALBERTO
AGUDELO FLOREZ
C.C. 1088311703
RES. INSCRIPCION 587 DEL 13/07/2018
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

251951 271651

Identificación Plástico S.A. 08/07/2018

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

DUVAN ALBERTO AGUDELO FLOREZ

C.C. Nº 1.088.311.703 de PEREIRA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de PEREIRA
13 de junio de 2025
Acta 278, Folio 78, Libro 3

Rector (e)

Digitally signed by: ETITULO - UNIVERSIDAD LIBRE -
Date: 13 may. 2025 16:31:36 UTC
https://etitulo.com/validate/d91001F66-C121-4385-8D0A-E816D9E193D4

250789

Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
13 de junio de 2025
Registro 18740, Folio 339, Libro de Registro 14

Jefe de Admisiones y Registro

COPIA · ELECTRÓNICA · AUTENTICA · · ·

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería jurídica, Resolución 2419 del 20 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 17-201-2017

PROGRAMA : CONTADURÍA PÚBLICA

CODIGO SNIES: 5924

FECHA GRADO: 14 DE DICIEMBRE DE 2017

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE PEREIRA

En atención a que DUVAN ALBERTO AGUDELO FLOREZ
con Cédula de Ciudadanía No 1.088.311.703 de Pereira
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de: CONTADOR PÚBLICO

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede PEREIRA, mediante acta No 017 en sesión del día 22 de noviembre de 2017.

Para constancia se citan en este título las autoridades competentes: Rector(a), Director(a) de Sede, Decano(a) facultad y Secretario(a) General de la Universidad, así:

Rector(a): MARITZA RONDON RANGEL

Director(a) de sede: MARTHA ISABEL TOBON LINDO

Decano(a) facultad: JHON MARIO ARREDONDO RAMIREZ

Secretario(a) General: GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de PEREIRA el dia 14 DE DICIEMBRE DE 2017

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

016857

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

8E581A9290489CBD

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DUVAN ALBERTO AGUDELO FLOREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088311703 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 244668-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

ILUMINACIÓN Quibdó
De tu lado iluminando sueños

LA SUSCRITA GERENTE GENERAL
DE LA UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.022.549 de Cali, Valle del Cauca, actuando como gerente general de la UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ con NIT. 900.124.270-1, empresa legalmente constituida y domiciliada en Quibdó, Chocó

CERTIFICA QUE:

El señor DUVAN ALBERTO AGUDELO FLOREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.311 de Cali, ejecuta y hace parte del siguiente proyecto en calidad de asesor financiero:

Objeto del contrato: *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO Y LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CORRESPONDIENTE INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, REEMPLAZO, RENOVACIÓN, EXPANSIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS LUMINARIAS Y DE LOS ACCESORIOS ELÉCTRICOS Y EN FIN TODO LO INHERENTE Y RELACIONADO CON EL SERVICIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 001 DE 2006 Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCESIONARIO, DANDO TOTAL CUMPLIMIENTO A TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y EMANADAS DE ESTE CONTRATO, LA OFERTA Y DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA LICITACIÓN"*

Entidad contratante: Municipio de Quibdó

Contratista: Unión Temporal Iluminación Quibdó
Integrada por:

- Grupo Gonfor S.A.S BIC (67%)
- Urbes S.A E.S.P (33%)

Asesor financiero: DUVAN ALBERTO AGUDELO FLOREZ

Tipo de contrato: De ejecución o tracto sucesivo

Valor ejecutado del contrato a febrero 2025: 12.527.38 SMMLV

El proyecto en mención actualmente atiende y tiene en operación un total de 9.902 luminarias a febrero de 2025, de las cuales 8.077 son en LED, 49 en solar LED, 1707 en sodio, 19 en Metal Halide y 50 Balas de Piso.

El presente certificado se expide a solicitud del trabajador. Para constancia se firma a los 28 días del mes de febrero de 2025.

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO
C.C No. 67.022.549 de Cali
Gerente general
UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ

PERSONAL
GRUPO GONFOR S.A.S BIC

Técnico electricista

LUIS FERNANDO GARCÍA ARICAPA
Tecnólogo en mantenimiento eléctrico industrial

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

Información personal



Nombre:	Luis Fernando.
Apellidos:	García Aricapa.
Documento de identidad:	10.030.708 de Pereira.
Fecha de nacimiento:	10 de junio de 1980.
Lugar de nacimiento:	Pereira – Risaralda.
Profesión:	Tecnólogo en mantenimiento eléctrico Industrial.
Dirección:	Mz 32- Cs 3 –Sector A parque industrial.
Teléfono:	Cel. 3207044085- 3298356.
E-mail:	siulgar11@gmail.

Experiencia laboral

Empresa:	**Jiro Empresa de energía de Pereira.**
Cargo:	Técnico electricista.
Funciones:	Mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado Público.
Jefe inmediato:	Jorge Mario Marín.
Teléfono:	3136621278.

Empresa:	**Enelar Pereira.**
Cargo:	Técnico electricista.
Funciones:	Mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias, Proyectores y redes de alumbrado público.
Jefe inmediato:	Jorge Mario Marín.
Teléfono:	3136621278.

Empresa:	**Inmel S.A. Contratista chec.**
Cargo:	Lector – técnico.
Funciones:	Toma de lecturas, instalación, corte y reconexión de Medidores eléctricos.
Jefe inmediato:	Ing. carlós calvo.
Teléfono:	3232435.

Empresa:	**Pimpollo S.A.**
Cargo:	Auxiliar en mantenimiento eléctrico.
Funciones:	Mantenimiento preventivo y correctivo de motores, Moto reductores, motobombas, tableros de control, Tableros de potencia e iluminación.
Jefe Inmediato:	Ing. Truman Eduardo Montañés.

Referencias personales

Nombre: Otmar López

Profesión: Almacenista eep.

Teléfono: 3147772046

Nombre: Oscar Ocampo.

Profesión: Técnico electricista eep.

Teléfono: 3206199182.

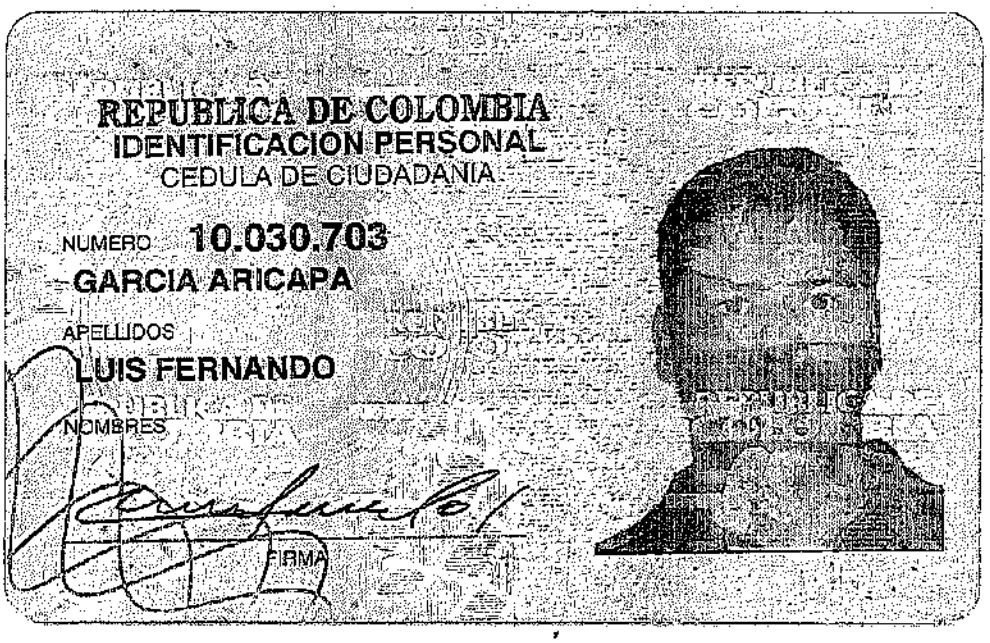
Luis Fernando García Aricapa

C.C. 10.030703 Pereira.


Consejo Profesional Nacional de Tecnólogos en Electricidad, Electrónica y Afines
Matrícula Profesional de Tecnólogo en Mantenimiento Eléctrico Industrial
CPNTEL 13594-10030703
Luis Fernando García Aricapa
C.C. 10030703
Fecha de Expedición: 22/12/2016



FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1980
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.64 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
09-JUL-1998 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-2400100-00067402-M-0010030703-20080907 0003118909A 1 4600009465



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.030.703
GARCIA ARICAPA
APELLIDOS
LUIS FERNANDO
NOMBRES
FIRMA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con Cedula de Ciudadania No. 10.030.703

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

MANTENIMIENTO ELÉCTRICO INDUSTRIAL

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Dosquebradas, a los once (11) dias del mes de marzo de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ANDRES AURELIO ALARCON TIQUE
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

4985135 - 11/03/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223002111193CC10030703C.

dinámica Ocupacional
Consultores en el SG-SST

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por la resolución 785 de la secretaría de educación
Del municipio de Dosquebradas.

Certificación de Capacitación y Entrenamiento para:

TRABAJO EN ALTURAS.

Código ICONTEC: CS-CER600745 - 2021/02/05
Código Min. Trabajo: 08SE201820000000013164

CERTIFICA QUE:

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con documento de identificación No.: **10030703,** afiliado a la **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**
quien labora para la empresa GRUPO GONFOR S.A.S.
con NIT 900377561 y Representante legal ANA VERONICA GONZALEZ FORERO.

Ha completado satisfactoriamente todos los requisitos para el nivel:

COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS

Con intensidad de: 80 horas.
Fecha Inicio: 2022-11-15 Fecha Finalización: 2022-12-07

N° de registro: DOAJJOB0041932
Dando cumplimiento a la resolución 4272 de diciembre de 2021.

Realizado y expedido en Dosquebradas, a los 7 días
Del mes de diciembre de 2022.

JOSE JULIAN ORTIZ BURGOS
Representante legal

MARIO RAMIREZ ROMERO
Entrenador
Licencia: 0548-R-10

CERTIFICADO

DE PARTICIPACION

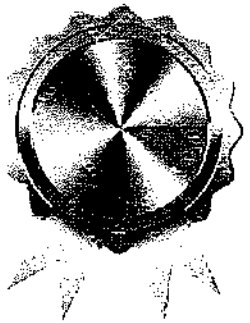
Ecosistemas Soluciones Tecnologicas S.A.S, en alizanza con Astronergy Solar Internacional. Certifica que:

Luis Fernando García

Identificado con C.C. 10.030.703

Participó en el curso de dimensionamiento y actualización de nuevas tecnologías en módulos solares ASTRONERGY los dias 04 y 05 de Marzo de 2023 en la ciudad de Pereira, Risaralda - Colombia

ASTRONERGY SOLAR



ECOSistemas
Soluciones tecnológicas S.A.S.

La Empresa

ECOSISTEMAS SOLUCIONES TECNOLÓGICAS S.A.S

Certifica que:

Luis Fernando Garcia

Identificado con C.C. 10.030.703

Participó en el curso de Sistemas Solares Aislados los días 4 y 5 de marzo del 2023 en la ciudad de Pereira, Risaralda - Colombia

Jhon Jairo Rodriguez Alzate

Gerente General

Ecosistemas Soluciones Tecnológicas S.A.S

ECOSistemas

Soluciones tecnológicas S.A.S.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con Cedula de Ciudadania No. 10030703

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los veintiseis (26) dias del mes de febrero de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

81308128 - 26/02/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223002495486CC10030703C.

dinámica
Ocupacional
Consultores en el SG-SST

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por la resolución 785 de la secretaría de educación
Del municipio de Dosquebradas.

Certificación de Capacitación y Entrenamiento para:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Código ICONTEC: CS-CER600745 - 2018/04/10
Código Min. Trabajo: 08SE201820000000013164

CERTIFICA QUE:

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con documento de identificación No.:

10030703

Ha completado satisfactoriamente todos los requisitos para el nivel:

REENTRENAMIENTO.

Con intensidad de: 20 horas.

N° de registro: DOAJJOB0028926
Dando cumplimiento a la resolución 1409 del 23 de julio de 2012
y la resolución 1178 del 28 de marzo de 2017.

Realizado y expedido en Dosquebradas, a los 6 días
Del mes de noviembre de 2020.

JOSE JULIAN ORTIZ BURGOS
Representante legal

MARY LUZ LONDOÑO
Entrenador
Licencia: 42121379

Sede administrativa y Centro de entrenamiento

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con Cedula de Ciudadania No. 10030703

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Dosquebradas. a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

63621717 - 25/09/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001995379CC10030703C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con Cedula de Ciudadania No. 10030703

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ALBERTO SANCHEZ LOPEZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

63620848 - 25/09/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001995383CC10030703C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con Cedula de Ciudadania No. 10030703

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

54238582 - 18/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001728583CC10030703C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con Cedula de Ciudadania No. 10030703

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los trece (13) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JHON FREDDY AMAYA TABORDA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

53866958 - 13/07/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223001721193CC10030703C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con Cédula de Ciudadanía No. 10.030.703

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA CECILIA GONZALEZ SILVA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLOGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

4021407 - 2011/03/09
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922300176347CC10030703C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con Cédula de Ciudadanía No. 10030703

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADOR AUTORIZADO

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Dosquebradas. a los veintitres (23) dias del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

94427713 - 23/10/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223002866821CC10030703C.

ILUMINACIÓN Quibdó
De tu lado iluminando sueños

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA
DE LA UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ

ACENETH MENA CÓRDOBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.895.657 de Quibdó, Chocó, como Gerente Administrativa de la UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ con NIT. 900.124.270-1, empresa legalmente constituida y domiciliada en Quibdó, Chocó

CERTIFICA QUE:

El señor LUIS FERNANDO GARCÍA ARICAPA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.030.703 de Pereira, ejecuta el siguiente proyecto en calidad de técnico electricista:

Objeto del contrato: "Prestación del servicio de alumbrado público en el municipio y la operación de la infraestructura correspondiente incluyendo el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y de los accesorios eléctricos y en fin todo lo inherente y relacionado con el servicio del alumbrado público en todo el territorio del municipio, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública No. 001 de 2006 y la propuesta presentada por el concesionario, dando total cumplimiento a todas las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones estipuladas y emanadas de este contrato, la oferta y de los términos de referencia de la licitación"

Entidad contratante: Municipio de Quibdó

Contratista: Unión Temporal Iluminación Quibdó
Integrada por:

- Grupo Gonfor S.A.S BIC (67%)
- Urbes S.A E.S.P (33%)

Técnico electricista: LUIS FERNANDO GARCÍA ARICAPA

Tipo de contrato: De ejecución o tracto sucesivo

Valor ejecutado del contrato a febrero 2025: 12.532 SMMLV

El proyecto en mención actualmente atiende y tiene en operación un total de 9.902 luminarias a febrero de 2025, de las cuales 8.077 son en LED, 49 en solar LED, 1707 en sodio, 19 en Metal Halide y 50 Balas de Piso.

El presente certificado se expide a solicitud del trabajador. Para constancia se firma a los 28 días del mes de febrero de 2025.

ACENETH MENA CÓRDOBA
C.C No. 35.895.657
Gerente Administrativa

dinámica Ocupacional
Consultores en el SG-SST

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por la resolución 785 de junio del 2019 de la secretaría de educación Del municipio de Dosquebradas.

Certificación de Capacitación y Entrenamiento para:

TRABAJO EN ALTURAS.

Código ICONTEC: CS-CER600745
Fecha renovación: 2024/03/13 - Fecha vencimiento: 2027/04/09
Código Min. Trabajo: 08SE2018200000000013164

CERTIFICA QUE:

LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA

Con documento de identificación No.: **10030703,** afiliado a la **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**
quien labora para la empresa GRUPO GONFOR S.A.S.
con NIT 900377561 y Representante legal ANA VERONICA GONZALEZ FORERO.

Ha completado satisfactoriamente todos los requisitos para el nivel:

REENTRENAMIENTO DE TRABAJADORES EN ALTURAS

Con intensidad de: 8 horas.
Fecha Inicio: 2025-05-14 Fecha Finalización: 2025-05-14

N° de registro: DOAJJOB0057477
Dando cumplimiento a la resolución 4272 de diciembre de 2021.

Realizado y expedido en Dosquebradas, a los 14 días
Del mes de mayo de 2025.

JOSE JULIAN ORTIZ BURGOS
Representante legal

CHRISTIAN ANDRES GRAJALES RESTREPO
Entrenador
Licencia: 4694-23

Sede administrativa y Centro de entrenamiento
Calle 9. Transversal 5, Bodega 5, La Badea Dos/das
(6) 3300432 - 311 798 9411 - 310 371 5958
info@dinamicaocupacional.com

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-86995
9/17/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 10030703, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 26194, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 26194, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 17 días de septiembre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-86994
9/17/2026

Bogotá, 17 de septiembre del 2026

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Consejo Nacional de Técnicos Electricistas – CONTE, certifica que, una vez consultadas las Bases de Datos de la Entidad, el (la) señor(a), LUIS FERNANDO GARCIA ARICAPA identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 10030703, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas No. 26194

NO REGISTRA SANCIONES DISCIPLINARIAS VIGENTES

Lo anterior de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley 1264 de 2008, *"Por medio de la cual se adopta el Código de Ética de los Técnicos Electricistas y se dictan otras disposiciones"*.

Finalmente, para consultar la matricula profesional del técnico electricista, puede ingresar a la pagina web de la entidad https://www.conte.org.co/ en el enlace *"Consultar Matricula Profesional"*.

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

PERSONAL
GRUPO GONFOR S.A.S BIC

Conductor ayudante
JORGE IVÁN VALENCIA MOSQUERA

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

HOJA DE VIDA



JORGE IVAN VALENCIA MOSQUERA
C.C. 18.512.739

Datos personales

Fecha de nacimiento:	20 de Septiembre de 1975
Dirección:	Rincón de la estación Mz. 21 Cs 47 (Dosquebradas- Risaralda)
Teléfono:	3147791591 - 3326940

PERFIL

Perfil

Conductor con experiencia en manejo de vehículos con sistema hidráulico, y de carga pesada. Con espíritu de liderazgo y trabajo en equipo. Me caracterizo por ser una persona con destacado dinamismo, emprendimiento y total responsabilidad.

INFORMACIÓN ACÁDEMICA

Estudios Primarios:

Colegio: Rufino José Cuervo

Año de finalización: Diciembre de 1985

Estudios Secundarios:

Colegio: Instituto C.E.R.

Años cursados: 6, 7 y 8

Año de finalización: Diciembre de 1990

CURSOS REALIZADOS:

Primeros Auxilios

Búsqueda y rescate en espacios confinados

Buceo

INFORMACIÓN LABORAL

BOMBEROS DOSQUEBRADAS

Inicio: Enero de 1990

Finalización: Diciembre de 1995

Logros obtenidos: Bombero Voluntario

INSTITUTO MUNICIPAL DE BOMBEROS DOSQUEBRADAS

Inicio: Enero de 1996

Finalización: Agosto de 2000

Logros obtenidos: Bombero, Maquinista, Inspector de seguridad industrial

GRUAS MG

Inicio: Septiembre de 2000

Finalización: Enero de 2007

Cargo: Conductor de Grúas.

TRANSPORTADORA LA PRENSA DEL VALLE

Inicio: Febrero de 2007

Finalización: A la fecha

Cargo: Conductor de camión y tracto camión

REFERENCIAS PERSONALES

Paola Andrea Morales Castro

Ocupación: Arquitecta Construcciones CFC Y Asociados

Dirección: Calle 19 No. 8-34 Of. 604

Teléfono: 3173812678

Juan Pablo González Giraldo

Ocupación: Conductor Operativo UTAP Quimbaya

Dirección: Mz 2 Cs 11 Cambulos - Molinos

Teléfono: 3177005244

Fredy Arturo Restrepo Cuartas

Ocupación: Enfermero Auxiliar – Orto trauma

Dirección: Cll 41 # 21-61 Cambulos – Molinos

Teléfono: cel. 3173059711

Cristian David Vargas Marulanda

Ocupación: Tecnólogo Electricista

Dirección: Mz 1 Cs 3 Libertadores (Dosquebradas)

Teléfono: 3158475263

Nota: para efectos legales hago constar que la información suministrada en esta hoja de vida es totalmente cierta. (Art. 62, numeral 1 C.S.T). Puede ser verificada en su totalidad

JORGE IVAN VALENCIA MOSQUERA

C.C. 18.512.739

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.512.739**
VALENCIA MOSQUERA
APELLIDOS
JORGE IVAN
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1975**
PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

30-SEP-1993 DOSQUEBRADAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2402500-00116062-M-0018512739-20081029 **0005**023096A 1 4920007343

La Republica de Colombia
El Ministerio de Educacion Nacional
y en su nombre el

Instituto Nacional Ebe-nezer

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Resolución de aprobación 4143.0.21.0622 de febrero 01 del 2011 secretaria de educación municipal de santiago de cali

Confiere a

JORGE IVAN VALENCIA MOSQUERA
D I No 18 512 739

El titulo de:

Bachiller Academico

Por haber cursado y aprobado [illegible] correspondientes al nivel de [illegible]
según [illegible]

SAULO OLAYA [illegible]
CC NO. 16466770
RECTOR

[illegible] OLAYA CORDOBA
[illegible] 1.095.171.587
SECRETARIA

Cada en Santiago de [illegible] DICIEMBRE de 2022
Ante [illegible] Secretaría de Educación
según Decreto 1860 de 14 de Mayo de 1994,
y 150 del 5 de noviembre de 1995,
de la Presidencia de la república

Anotado al folio No 33
Del Libro de Registro No. 003
Diploma No.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 18512739



NOMBRE

JORGE IVAN VALENCIA MOSQUERA

FECHA DE NACIMIENTO

20-09-1975

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

06-02-2026

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTO y GOB MCPAL SANTA ROSA CABAL

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	08-02-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CUATRIMOTO, CAMPERO CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	06-02-2036	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	06-02-2029	PUBLICO





ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC1100284848

ICBS S.A.S. LC-01-2023

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA
DE LA UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ

ACENETH MENA CÓRDOBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.895.657 de Quibdó, Chocó, como Gerente Administrativa de la UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ con NIT. 900.124.270-1, empresa legalmente constituida y domiciliada en Quibdó, Chocó

CERTIFICA QUE:

El señor JORGE IVÁN VALENCIA MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.025.728 de Pereira, ejecuta el siguiente proyecto en calidad de conductor:

Objeto del contrato: "Prestación del servicio de alumbrado público en el municipio y la operación de la infraestructura correspondiente incluyendo el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y de los accesorios eléctricos y en fin todo lo inherente y relacionado con el servicio del alumbrado público en todo el territorio del municipio, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública No. 001 de 2006 y la propuesta presentada por el concesionario, dando total cumplimiento a todas las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones estipuladas y emanadas de este contrato, la oferta y de los términos de referencia de la licitación"

Entidad contratante: Municipio de Quibdó

Contratista: Unión Temporal Iluminación Quibdó
Integrada por:

- Grupo Gonfor S.A.S BIC (67%)
- Urbes S.A E.S.P (33%)

Conductor: JORGE IVÁN VALENCIA MOSQUERA

Tipo de contrato: De ejecución o tracto sucesivo

Valor ejecutado del contrato a febrero 2025: 12.532 SMMLV

El proyecto en mención actualmente atiende y tiene en operación un total de 9.902 luminarias a febrero de 2025, de las cuales 8.077 son en LED, 49 en solar LED, 1707 en sodio, 19 en Metal Halide y 50 Balas de Piso.

El presente certificado se expide a solicitud del trabajador. Para constancia se firma a los 28 días del mes de febrero de 2025.

ACENETH MENA CÓRDOBA
C.C No. 35.895.657
Gerente Administrativa

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Grupo Gonfor S.A.S BIC

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

RUP	Objeto	Contratante	Valor SMMLV	% de participación
025	Prestación del servicio de alumbrado público en el municipio y la operación de la infraestructura correspondiente incluyendo el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y todo lo inherente y relacionado con el servicio del alumbrado público en la jurisdicción del municipio, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública No. 001 de 2026 y la propuesta presentada por el concesionario, dando total cumplimiento a todas las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones estipuladas y emanadas en el contrato.	Municipio de Quibdó	12257,38	67%

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD DE QUIBDÓ, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ

CERTIFICA:

El GRUPO GONFOR S.A.S, identificado con NIT 900.377.561-3, integra la Unión Temporal Iluminación Quibdó con una participación del 67% ejecutando actualmente el contrato de concesión vigente No. 001 del 29 de enero de 2007 suscrito entre el Municipio de Quibdó y la Unión Temporal Iluminación Quibdó.

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación del servicio de alumbrado público en el municipio y la operación de la infraestructura correspondiente incluyendo el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y todo lo inherente y relacionado con el servicio del alumbrado público en la jurisdicción del municipio, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública No. 001 de 2006 y la propuesta presentada por el concesionario, dando total cumplimiento a todas las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones estipuladas y emanadas en el contrato.

CONTRATANTE: Municipio de Quibdó

CONTRATISTA: Unión Temporal Iluminación Quibdó
Integrantes: Grupo Gonfor S.A.S BIC (67%), Urbes S.A E.S.P (33%)

VALOR EJECUTADO A FEBRERO DE 2025: en el desarrollo del contrato se han realizado diversas inversiones que ha hoy muestran el siguiente panorama:

INVERSIONES

Ítem	Quibdó	Año	Valor	Valor Presente
1	Inversión inicia	dic-07	$ 1,968,882,560	$ 4,400,674,256
2	Otrosí 2. 09/2011	dic-11	$ 1,511,018,822	$ 2,873,295,799
3	Otrosí 5. 29/11/2023	dic-24	$ 10,558,768,237	$ 10,558,768,237
Valor Total de la Inversión				**$ 17,832,738,292**

La inversión aquí relacionada de acuerdo a la distribución de la participación de la Unión Temporal Iluminación Quibdó se presenta así:

INVERSIÓN GRUPO GONFOR 67%: $ 11.947.934.656

INVERSIÓN URBES S.A E.S.P 33%: $ 5.884.803.636

Valor ejecutado a febrero de 2025 : 12527.38 SMMLV

INVERSIÓN GRUPO GONFOR 67%

INVERSIÓN URBES S.A E.S.P 33%

PERIODO EJECUTADO: Desde el 01 de marzo de 2007 hasta el 28 de febrero de 2025.

TIPO DE CONTRATO: De ejecución o tracto sucesivo

NÚMERO TOTAL DE LUMINARIAS EN OPERACIÓN A FEBRERO DE 2025: 9.902

NÚMERO DE LUMINARIAS MODERNIZADAS EN LED POR EL CONCESIONARIO A FEBRERO DE 2025: 8.126

UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ INVENTARIO DEL AFORO DE LUMINARIAS – FEBRERO 2025	
ZONA	**TOTAL**
Urbana	9.481
Rural	421
TOTAL	**9.902**

UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ INVENTARIO DEL AFORO DE LUMINARIAS – FEBRERO 2025	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
LED	8.077
Solar LED	49
Sodio	1707
Metal Halide	19
Bala de piso	50
TOTAL	**9.902**

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE SE PRETENDEN ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39000000			Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos de sistemas eléctricos e iluminación
39000000	39110000		Iluminación, artefactos y accesorios
39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos
39000000	39110000	39111600	Accesorios de iluminación exterior
39000000	39110000	39111800	Accesorios de iluminación
39000000	39120000	39121000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
39000000	39120000	39121300	Accesorios eléctricos
39000000	39120000	39121700	Soportes eléctricos
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72000000	72150000	72151500	Servicio de instalación de iluminación
72000000	72150000	72151500	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
76000000	76110000	76111500	Servicios de mantenimiento de alumbrado
83000000			Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
83000000	83100000		Servicios públicos
85000000	85140000	85141500	Trabajo con la energía
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos
83000000	83100000	83101900	Conservación de energía
93000000	93140000	93142000	Servicios de alumbrado urbano
76000000	76110000	76111503	Servicios de mantenimiento del alumbrado
93140000	93142000	93142005	Servicios de alumbrado urbano

Para constancia se firma a los 12 días del mes de marzo del 2025.

LUIS FERNANDO PALACIOS OREJUELA
Secretario de Medio Ambiente y Biodiversidad
luis.palacios@quibdo-choco.gov.co

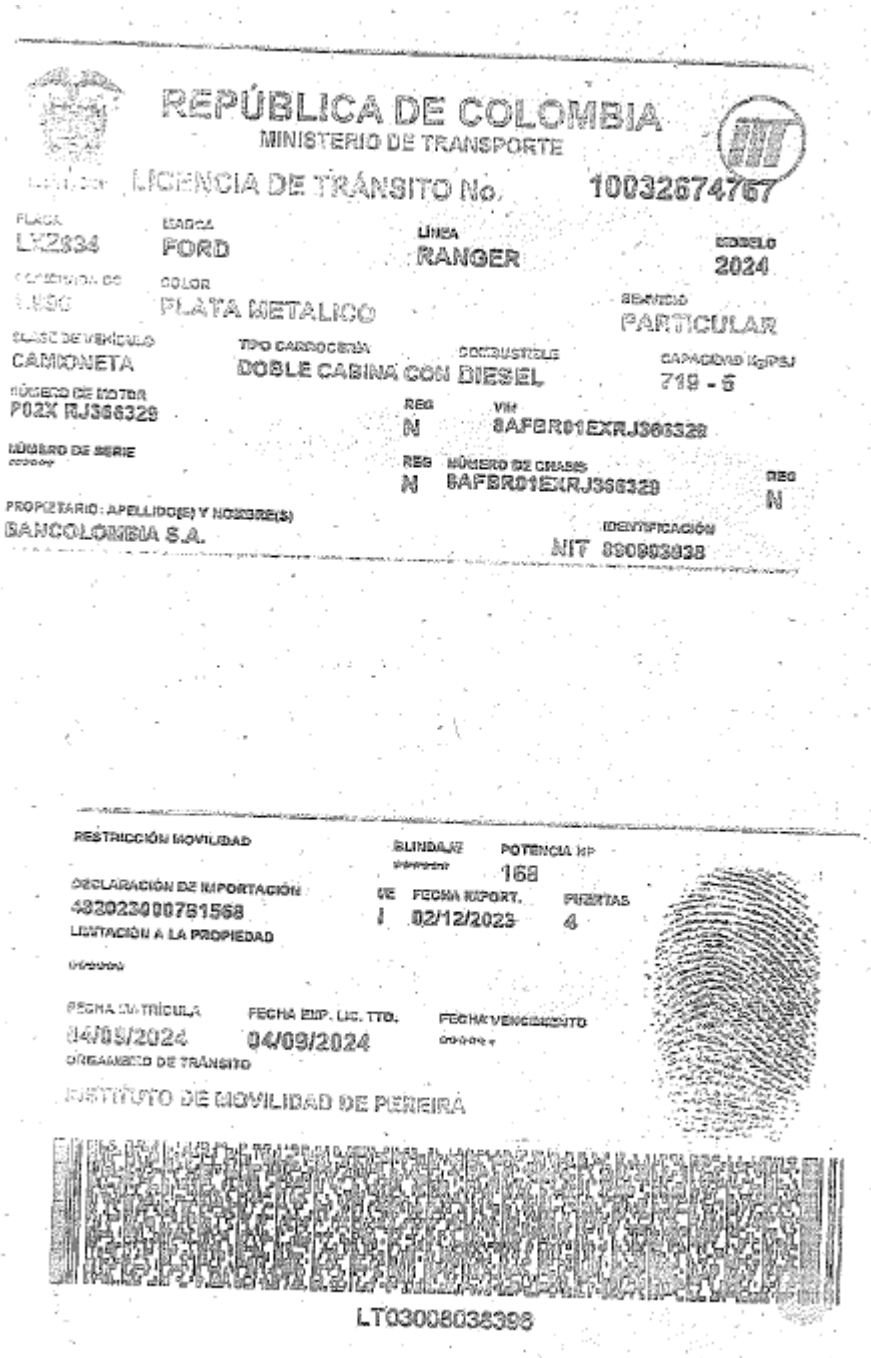
VEHÍCULOS
GRUPO GONFOR S.A.S BIC

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

VEHÍCULOS OFERTADOS

Vehículo	Cant.	Placa	Marca	Matricula
CAMIONETA DOBLE CABINA Vehículo de cilindraje mayor a 1.900 cc y modelo superior a 2019.	1	LXZ 834	FORD	Instituto de Movilidad de Pereira Propietario: Grupo Gonfor S.A.S BIC en calidad de leasing con Bancolombia
CAMIÓN CON CARROCERÍA TIPO CANASTA Vehículo de cilindraje mayor a 2.000 CC y modelo superior a 2020. Brazo de mínimo 7 Metros de altura y posibilidad de hincar postes hasta de 11mts o más. Se encuentra equipada para señalización tanto diurna como nocturna y todas las facilidades para una operación segura y confortable por parte de los operarios.	1	EST675	CHEVROLET	Instituto de Movilidad de Pereira. Propietario: Grupo Gonfor S.A.S BIC.

TARJETA DE PROPIEDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10032674767

PLACA: LYZ834
MARCA: FORD
LÍNEA: RANGER
MODELO: 2024
CLASE DE VEHÍCULO: CAMIONETA
TIPO CARROCERÍA: DOBLE CABINA
COMBUSTIBLE: DIESEL
SERVICIO: PARTICULAR
CAPACIDAD KG/PSJ: 719 - 5
NÚMERO DE MOTOR: P02X RJ366329
REG: N
VIN: 8AFBR01EXRJ366329
NÚMERO DE SERIE:
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 8AFBR01EXRJ366329
REG: N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): BANCOLOMBIA S.A.
IDENTIFICACIÓN: NIT 890903938

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE
POTENCIA HP: 168
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 432023000781568
DE: I
FECHA IMPORT.: 02/12/2023
PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
FECHA MATRÍCULA: 04/09/2024
FECHA EXP. LIC. TTO.: 04/09/2024
FECHA VENCIMIENTO
ORGANISMO DE TRÁNSITO: INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

LT03008038398

FOTOS





TARJETA DE PROPIEDAD



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10023733535

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
EST675	CHEVROLET	NPR	2022

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
5.193	BLANCO NIEBLA	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	PLANCHON -	DIESEL	3950

NÚMERO DE MOTOR: 4HK1-0FN446
REG: N
VIN: 9GDNPR753NB001269
NÚMERO DE SERIE: 9GDNPR753NB001269
REG: N
NÚMERO DE CHASIS: 9GDNPR753NB001269
REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): GRUPO GONFOR S.A.S.
IDENTIFICACIÓN: NIT 900377561

RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE: ******
POTENCIA HP: 153
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 032021000211598
M/E: I
FECHA IMPORT.: 22/02/2021
PUERTAS: 2
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXPED. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO
23/08/2021	23/08/2021	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO
INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

LT03004416690

FOTOS





SOPORTES VEHÍCULOS

Bancolombia

Bancolombia

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING NRO: 352483

DATOS GENERALES

DATOS DE BANCOLOMBIA S.A.

Representante:	MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ
Documento de identidad:	79048722
Calidad:	APODERADO ESPECIAL

DATOS DE EL(LOS) LOCATARIO(S)

Denominación :	GRUPO GONFOR SAS
Escritura constitución :	DOC PRIV de Junio 22 de 2010 de la Notaria 999 de Pereira
Representante :	ANA VERONICA GONZALEZ FORERO
Calidad :	REPRESENTANTE LEGAL
Documento identidad :	67022549
Autorización :	

BIENES Y PROVEEDORES

Proveedor: EL ROBLE MOTOR SA

Descripción del Activo : (1) PICK UP DOBLE CABINA NUEVA MARCA FORD RANGER XLS DIESEL 4X4 EURO 6 MECANICA COLOR PLATA PURO SERVICIO PARTICULAR MODELO 2024

La información detallada de el(los) bien(es) podrá(n) ser indicada(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo que envíe **BANCOLOMBIA S.A.** a **EL LOCATARIO** y/o en la(s) factura(s) definitiva(s) expedida por el(los) proveedor(es) de el(los) bien(es).

VALOR DE EL(LOS) BIEN(ES) OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: 180.366.000,00

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, fabricación, construcción o legalización de la propiedad, el valor de el(los) bien(es) será el resultante de sumar el monto de todos los desembolsos efectuados durante la etapa de anticipos, el cual se ajustará e indicará en el Anexo de Iniciación del Plazo.

CONDICIONES FINANCIERAS

Tasa de Interés de Anticipos	: 15.28 % E.A.
Plazo Máximo Etapa Anticipo	: 2 Mes(es)
Tasa para el contrato	: 15.28 % E.A.
Plazo del contrato	: 60 Meses
Modalidad	: Vencida
Periodicidad de pago	: Mensual
Periodo de gracia	: 0

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 352483

En caso de que en el futuro la(s) tasa(s) de interés corriente y/o moratoria pactada(s): i) sobrepasare(n) los topes máximos permitidos por las disposiciones legales, dicha(s) tasas será(n) ajustada(s) hasta el máximo permitido, bajo el entendido de que, cuando EL BANCO esté nuevamente autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, esta será la que se continuará devengando, sin exceder el límite pactado; ii) deje de certificarse por la autoridad competente y se ordene su reemplazo por otro indicador de referencia, EL LOCATARIO autoriza a que EL BANCO la sustituya conforme a la ley. EL LOCATARIO entiende que esta modificación le será notificada previamente por los canales habilitados por EL BANCO.

TIPO DE AMORTIZACION
Canon Fijo: La tasa es fija y el canon es constante durante toda la vigencia del contrato.

El valor del canon será estable durante el Plazo del Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing (según aplique).

Canon extraordinario inicial : 90.000.000

Este valor, que será abonado a capital al momento de la iniciación del plazo, debe ser cancelado por **EL LOCATARIO** como requisito previo para iniciar el proceso de compra, importación, construcción o legalización de la propiedad de el(los) bien(es) objeto del presente contrato, y puede variar, de acuerdo con lo indicado en las condiciones de aprobación de la operación, en caso de cambios en el valor de el(los) bien(es) objeto del presente contrato, el saldo restante deberá ser cancelado por **EL LOCATARIO** en la fecha de iniciación del plazo.

DE LA OPCIÓN DE COMPRA:
Fecha de Pago: El dia del vencimiento del plazo.
Porcentaje de la Opción: 1.00 %
Valor: Será indicado en el anexo de iniciación del plazo

En el evento en que el(los) bien(es) objeto del presente contrato requiera(n) de un proceso de importación, fabricación, construcción o legalización de la propiedad, el valor de la opción de compra se indicará en el Anexo de Iniciación del Plazo.

Tipo de Seguro por Ramo

Será(n) el(los) indicado(s) en el Anexo de Iniciación del Plazo

CLAUSULADO

Entre los suscritos, **BANCOLOMBIA S.A.** representada en este Contrato por la persona indicada en la en el aparte de firmas del presente contrato, sociedad anónima, quien en lo sucesivo, para efectos de este Contrato y para todos los demás que con él se relacionen se denominará **"EL BANCO" y "EL LOCATARIO"**, señalado en los Datos Generales del contrato, se ha celebrado un Contrato de Arrendamiento Financiero (Leasing) con Opción de Compra, en adelante el "**Contrato**", que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las disposiciones legales:

1. Sección Definiciones

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 352483

1.1. Partes del Contrato
BANCOLOMBIA S.A. o **EL BANCO**: es quien entrega El(los) Bien(es) en arrendamiento financiero (Leasing) y por tanto adquiere su propiedad.
LOCATARIO: es quien selecciona el(los) Proveedor(es) y El(los) Bien(es) objeto de la operación de Leasing y tiene bajo su responsabilidad el uso y goce de éste(os).
1.2. Proveedor(es)
Persona natural o jurídica seleccionada por **EL LOCATARIO** y a quien **EL BANCO** por instrucción de éste, desembolsa los dineros producto de la financiación para construir, fabricar, instalar o suministrar El(los) Bien(es).
1.3. El(los) Bien(es)
Es(son) El(los) Bien(es) descrito(s) en los Datos Generales del Contrato y en el Anexo de Iniciación de Plazo y que constituye(n) el objeto del Contrato.
1.4. Anexo de Iniciación del Plazo
Es un anexo del Contrato, que se genera cuando inicia el Plazo del Contrato, en el que se incluye la información definitiva de la operación de leasing financiero, relativa a: El(los) Proveedor(es), la descripción del(los) Bien(es), su valor, canon extraordinario inicial, fecha de iniciación del Plazo, tabla estimada de amortización, valor y fecha de pago de la Opción de Compra y los seguros que el(los) Bien(es) requiere(n). Este documento solo se entregará a **EL LOCATARIO** cuando inicie el Plazo.
1.5. Objeto de este Contrato
EL BANCO se obliga a entregar a título de Arrendamiento Financiero (Leasing) a **EL LOCATARIO** y éste a recibir de aquella por el mismo título El(los) Bien(es), a cambio del pago de los cánones durante un plazo determinado, pactándose para **EL LOCATARIO** la facultad de ejercer al final del Contrato una Opción de Compra.
1.6. Valor Máximo de Financiación: significa el Valor de El (los) Bien(es) descrito(s) en los Datos Generales del contrato menos el canon extraordinario inicial, cuando aplique.

2. Sección Consideraciones
2.1. EL LOCATARIO necesita El(los) Bien(es) para su uso y goce, y para adquirirlo(s) ha optado por la financiación a través del arrendamiento financiero Leasing que ofrece **EL BANCO**.

2.2. EL LOCATARIO, como experto en su actividad comercial y con base en dicha experticia, ha seleccionado El(los) Bien(es) y El(los) Proveedor(es) para que **EL BANCO** lo(s) adquiera, y por lo tanto el primero autoriza al segundo a realizar todos los contratos tendientes a la adquisición El(los) Bien(es), tales como comprar, contratar la construcción o fabricación, así como, la importación y preinspección en el proceso de importación, almacenar y realizar el desaduanamiento en los casos que aplique. En virtud de lo anterior, **EL LOCATARIO** declara que conoce y acepta el estado de El(los) Bien(es) y los servicios que puede(n) prestar, por lo cual EL BANCO no será responsable en los eventos en que El(los) Proveedor(es) envíe(n) o entregue(n) de forma incompleta El(los) Bien(es), ni por los daños, averías, desperfectos o vicios redhibitorios u ocultos que por cualquier causa presente(n) El(los) Bien(es) e imposibilite(n) su uso en forma parcial o total.

2.3. En caso de importación de El(los) Bien(es) objeto de Leasing, EL BANCO hará los pagos en la moneda pactada en la factura remitida por El(los) Proveedor(es), convertida a la tasa spot negociada por BANCOLOMBIA para el pago. En caso de compras nacionales o compras en zona franca de El(los) Bien(es) objeto de Leasing, el pago al Proveedor se hará en moneda legal; cuando la factura esté en moneda extranjera para pago en Pesos Colombianos, el pago se hará a la Tasa Representativa del Mercado ("TRM") del día del pago o la TRM indicada por El(los) Proveedor(es) en la factura.

3. Sección Declaraciones
Con la suscripción de este Contrato **EL LOCATARIO** declara y garantiza lo siguiente:

a. Que escogió libremente El(los) Bien(es) y El(los) Proveedor(es) de este(os), por lo cual se compromete a mantener indemne a **EL BANCO** frente a cualquier reclamación de El(los) Proveedor(es) o de terceros, durante la vigencia del Contrato y después de su finalización, en los términos de la ley y hasta los plazos de prescripción en caso de que aplique.

b. Que no existen actuaciones administrativas, fiscales, disciplinarias o judiciales, procesos, demandas o disputas, ni están pendientes investigaciones, conciliaciones, acciones legales o procesos, por parte de o ante las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales, organismos de vigilancia y control en contra suya, sus administradores, sus asociados o inversionistas directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social o de participación, sus subordinadas o cualquier tercero que actúe en su nombre, que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato.

c. Que no ha ocurrido o es inminente la ocurrencia de una causal de terminación unilateral por justa causa por parte de **EL BANCO**.
d. Que no ha celebrado ni tiene vigentes transacciones con sus matrices o con las subordinadas de éstas o con sus subordinadas, salvo por transacciones realizadas en el giro ordinario de los negocios a valor de mercado y en condiciones no menos favorables para **EL LOCATARIO** de aquellas condiciones que se pudiesen obtener en transacciones con terceros no vinculados.
e. Que conoce la normatividad que regula este Contrato, incluyendo, el tratamiento contable y fiscal que él debe dar al mismo.
f. Dado que **EL LOCATARIO** es quien selecciona el(los) Bien(es) y El(los) Proveedor(es), en caso de que el(los) Bien(es) sea(n) inmueble(s), **EL LOCATARIO** declara que el valor por el cual se celebrará la escritura pública de transferencia del(los) Bien(es) a **EL BANCO** es el valor de la transacción real con El(los) Proveedor(es) y que no existen pactos privados que señalen un valor diferente, asumiendo, además, la responsabilidad de que no existan dichos pactos privados. Con su firma en la escritura pública, **EL LOCATARIO** reafirma esta declaración.

4. Sección Vigencia y Plazo

4.1. Vigencia del Contrato

Es la comprendida entre la fecha de suscripción del Contrato y la fecha en que las partes cumplan con todas las obligaciones derivadas del Contrato, y se haya realizado la transferencia de El(los) Bien(es) o la restitución de el(los) mismo(s), según el caso.

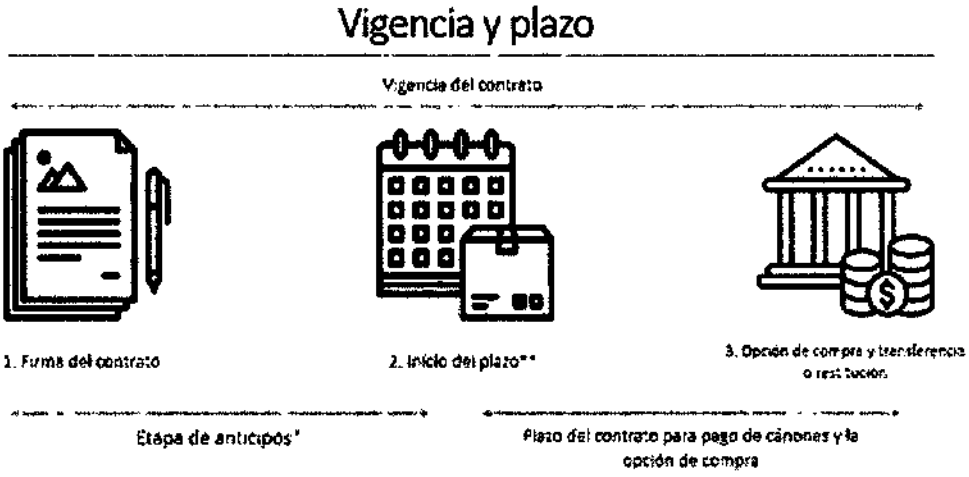
4.2. Plazo del Contrato

Es el período convenido por las partes para el pago de los cánones y de la Opción de Compra en caso de haberla ejercido ("Plazo"). La fecha de Iniciación del Plazo será la fecha en que se dé el cumplimiento de la última de las Condiciones Precedentes para la Iniciación del Plazo, fecha que quedará señalada en el Anexo de Iniciación de Plazo.

4.3. Condiciones Precedentes para la Iniciación del Plazo

1. La entrega de El(los) Bien(es) de El(los) Proveedor(es) a EL LOCATARIO, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula de Causales para la Iniciación del Plazo.
2. Propiedad de El(los) Bien(es) a nombre de EL BANCO, el(los) cual(es), salvo decisión previa de EL BANCO, debe(n) estar libre(s) de gravámenes, limitaciones, y a paz y salvo con todas las obligaciones, tales como impuestos, multas, servicios públicos, entre otras, derivadas de El (los) Bien(es).
3. Transcurra el último de los siguientes Plazos:

- Para compras en pesos colombianos: máximo cinco (5) días hábiles de recibida(s) a satisfacción por parte de EL BANCO la(s) factura(s) de El(los) Proveedor(es).
- Para compras en moneda extranjera: dos (2) días hábiles de pagada(s) la(s) factura(s) de El(los) Proveedor(es) y de aquel(los) que haya(n) prestado servicios asociados al proceso de importación y desaduanamiento, en el caso de El(los) Bien(es) importado(s).
- Cuando las compras involucren tanto pesos colombianos como moneda extranjera, se deberán cumplir las dos condiciones indicadas en el presente numeral.



4.4. Causales Para la Iniciación del Plazo

Una vez EL BANCO acredite la propiedad de El(los) Bien(es) la disponibilidad de su uso y goce y que éste(os) esté(n) disponible(s) para su recogida y/o entrega, El(los) Proveedor(es) podrá(n) comunicar a EL LOCATARIO la hora y fecha de recogida y/o entrega de el(los) mismo(s) a través de los canales de comunicación establecidos entre El(los) Proveedor(es) y EL LOCATARIO. Si por circunstancias no atribuibles a EL BANCO y/o El(los) Proveedor(es), EL LOCATARIO no acudiera a reclamar el (los) bien(es)a instancias de El(los) Proveedor(es) en la hora y fecha comunicada, EL LOCATARIO reconoce que dicha situación no impide el uso y goce de El(los) Bien(es), y por consiguiente EL BANCO podrá dar inicio al Plazo del Contrato.

5. Sección Etapa de Anticipos

Es la etapa comprendida entre la fecha de suscripción del Contrato y el inicio del Plazo ("Etapa de Anticipos"), en la que EL BANCO pagará a El(los) Proveedor(es) sumas de dinero denominadas Anticipos, tendientes a comprar, importar y/o contratar la construcción de El(los) Bien(es). Esta etapa tendrá el plazo máximo establecido en la Sección de Datos Generales y empezará a contar desde la firma del presente Contrato ("Plazo Máximo Etapa de Anticipos").

EL BANCO cobrará intereses sobre los Anticipos a la tasa y con la periodicidad señalada en los Datos Generales del Contrato, de acuerdo con la tasa de interés vigente al momento del pago del Anticipo. Los

intereses causados serán liquidados y cobrados mensualmente. La tasa de interés de Anticipos se volverá a calcular según la periodicidad establecida en los Datos Generales, tomando la tasa vigente al momento de la nueva liquidación.

5.1. Condiciones precedentes para el pago de Anticipos: El pago de Anticipos dentro de la Etapa de Anticipos, estará sujeta al cumplimiento en forma y tiempo de las condiciones que se establecen a continuación, a satisfacción de EL BANCO, de modo que la ausencia de alguna de ellas facultará a EL BANCO para suspender dichos Anticipos: i) que se haya entregado a satisfacción de EL BANCO los documentos necesarios para instrumentar la financiación, tales como, pero sin limitarse a: estudio de títulos favorable, avalúos, pagaré, documentos de vinculación de El(los) Proveedor(es); ii) que se haya realizado la suscripción, perfeccionamiento y entrega de garantías y seguros requeridos por EL BANCO; iii) que El(los) Proveedor(es) no presente(n) ningún incumplimiento en el suministro, construcción y/o fabricación de El(los) Bien(es) o se haya excedido el Plazo Máximo de la Etapa de Anticipos.

5.2. Efectos en Etapa de Anticipos por superar valor de financiación o superar el Plazo Máximo de la Etapa de Anticipos:

a. Efectos cuando se supera el Valor Máximo de Financiación:

En el evento de requerirse sumas adicionales al Valor Máximo de Financiación aprobado, EL BANCO podrá optar por alguna de las siguientes alternativas, con el fin de que El(los) Bien(es) quede(n) completamente terminado(s):

i) EL BANCO podrá continuar desembolsando Anticipos, y mientras el Contrato permanezca en Etapa de Anticipos, exigirle a EL LOCATARIO el pago de abonos extraordinarios. Para la determinación del valor de los abonos extraordinarios, EL BANCO tendrá en cuenta el valor de los Anticipos desembolsados y, en consideración a una periodicidad de pago mensual, a un plazo correspondiente al mismo pactado para el Contrato (como si se hubiese dado inicio al Plazo), y al valor o al porcentaje de la Opción de Compra sobre los Anticipos desembolsados, EL BANCO generará un plan de pagos de abonos extraordinarios durante la Etapa de Anticipos. El plan de pagos de los abonos extraordinarios será lineal, es decir que es constante durante todo el plazo, y resulta de tomar el valor total de los Anticipos desembolsados menos el valor proporcional de la opción de compra dividido sobre el número de abonos extraordinarios, según el plazo y una periodicidad de pago mensual. La primera cuenta de cobro será expedida dentro del mes siguiente a aquel en el que EL BANCO informe a EL LOCATARIO el ejercicio de la facultad contenida en el presente numeral. Para efectos contables, los abonos extraordinarios acá descritos tendrán la naturaleza de cánones extraordinarios iniciales.

Estos abonos extraordinarios serán adicionales a: i) el pago de los intereses que se causen durante la Etapa de Anticipos sobre las sumas desembolsadas y que se continúen desembolsando por EL BANCO; ii) a los demás abonos extraordinarios en caso de que se hayan establecido en este Contrato y; iii) los demás pagos establecidos a cargo de EL LOCATARIO.

Una vez inicie el Plazo del Contrato, el Canon se calculará conforme a los dispuesto en la cláusula de Canon establecida en el Contrato; y para la determinación del canon se descontarán el(los) valor(es) de el(los) abono(s) extraordinario(s) que EL LOCATARIO haya pagado según lo dispuesto en este numeral.

ii) EL BANCO podrá dejar de desembolsar Anticipos y en caso de que se encuentre vinculado contractualmente al pago del valor de El(los) Bien(es) con El(los) Proveedor(es), EL LOCATARIO acepta reasumir la obligación de pago frente a este(os), por aquellas sumas que excedan el Valor Máximo de Financiación, con el fin de que EL LOCATARIO continúe realizando a nombre y por cuenta de EL BANCO los pagos pendientes para la terminación, adquisición y entrega de El(los) Bien(es) a El(los) Proveedor(es). Estos pagos se entenderán como abonos extraordinarios que cubren la diferencia entre el Valor Máxmo de Financiación y el valor final del(los) Bien(es).

b. Efectos cuando se supera Plazo Máximo establecido para la Etapa de Anticipos:

EL BANCO, podrá optar por alguna de las siguientes alternativas:

i) EL BANCO podrá declarar la terminación unilateral con justa causa del Contrato, o

ii) Previa autorización de la ampliación de la Etapa de Anticipos, EL BANCO podrá continuar desembolsando Anticipos hasta por el Valor Máximo de Financiación, y mientras el Contrato permanezca en Etapa de Anticipos, exigirle a EL LOCATARIO, de forma discrecional:

1. Incrementar la Tasa de Interés de Anticipos en 100 puntos básicos adicionales a los que están

definidos en Datos Generales, como "Tasa de Interés Anticipos". Una vez se dé inicio al Plazo, el incremento de la tasa terminará y será aplicable la Tasa de Interés del Contrato, o
2. Exigirle a EL LOCATARIO el pago de abonos extraordinarios a lo adeudado. Para la determinación del valor de los abonos extraordinarios, EL BANCO tendrá en cuenta el valor de los Anticipos y, en consideración a una periodicidad de pago mensual, a un plazo correspondiente al mismo pactado para el Contrato (como si se hubiese dado inicio al Plazo), y al valor o al porcentaje de la Opción de Compra sobre los Anticipos desembolsados, EL BANCO generará un plan de pagos de abonos extraordinarios durante la Etapa de Anticipos. El plan de pagos de los abonos extraordinarios será lineal, es decir que es constante durante todo el plazo, y resulta de tomar el valor total de los Anticipos desembolsados menos el valor proporcional de la Opción de Compra dividido sobre el número de abonos extraordinarios, según el plazo y una periodicidad de pago mensual. La primera cuenta de cobro será expedida dentro del mes siguiente a aquel en el que EL BANCO informe a EL LOCATARIO el ejercicio de la facultad contenida en el presente numeral. Para efectos contables, los abonos extraordinarios acá descritos tendrán la naturaleza de cánones extraordinarios iniciales de la operación de leasing.
Estos abonos extraordinarios serán adicionales a: i) el pago de los intereses que se causen durante la Etapa de Anticipos sobre las sumas desembolsadas y que se continúen desembolsando por EL BANCO hasta el Valor Máximo de Financiación a partir de la causación de los abonos extraordinarios de que trata este numeral; ii) a los demás abonos extraordinarios en caso de que se hayan establecido en este Contrato y; iii) los demás pagos establecidos a cargo de EL LOCATARIO.
Una vez inicie el Plazo del Contrato, el Canon se calculará conforme a lo dispuesto en la cláusula de Canon establecida en el Contrato; y para la determinación del canon se descontarán el(los) valor(es) de el(los) abono(s) extraordinario(s) que EL LOCATARIO haya pagado según lo dispuesto en este numeral.
Parágrafo: Cuando se supere el Valor Máximo de Financiación y EL LOCATARIO pague sumas directamente a El(los) Proveedor(es) durante la Etapa de Anticipos reconocerá que dichas sumas tendrán la condición de canon extraordinario inicial y hacen parte de el Valor del(los) Bien(es).

6. Sección Entrega

6.1 Entrega de El(los) Bien(es) al Locatario

El(los) Bien(es) elegido(s) por EL LOCATARIO, descrito(s) en los Datos Generales del presente Contrato, será(n) entregado(s) por El(los) Proveedor(es), por lo tanto, EL BANCO autoriza a EL LOCATARIO para recibirlo(s). EL LOCATARIO se obliga a comunicar a EL BANCO el recibo del(los) mismo(s), en un término máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el momento de la entrega de El(los) Bien(es) por parte de El(los) Proveedor(es). Pasado dicho período, EL BANCO podrá recibir la información acerca de la entrega de El(los) Bien(es) directamente de El(los) Proveedor(es). Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula de Causales para la Iniciación del Plazo.
Parágrafo Primero: En caso de que se haya realizado la entrega de El(los) Bien(es) y (i) éste(os) requiera(n) de la verificación de algún procedimiento de Puesta en Marcha y funcionamiento o (ii) se haya efectuado la entrega de El(los) Bien(es) con Pendientes No Sustanciales, y se haya superado el Plazo Máximo de Etapa de Anticipos, EL BANCO podrá iniciar el Plazo y efectuar el cobro de los cánones, como se señala en la cláusula de Cánones.
Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por Pendientes No Sustanciales los defectos o modificaciones menores de la construcción, fabricación o instalación de El(los) Bien(es) respecto a lo pactado con El(los) Proveedor(es), los cuales no ponen en riesgo el funcionamiento ni la integridad estructural de El(los) Bien(es), y no impedirán la entrega material de El(los) Bien(es).
Para efectos de esta cláusula, se entenderá por Puesta en Marcha al proceso de arranque del(los) Bien(es), con el cual se verifica que se ha ejecutado correctamente su construcción, fabricación o instalación, de acuerdo a los estándares de El(los) Proveedor(es), mediante la realización, simulación y aplicación de pruebas.
Parágrafo Segundo: Cuando el Contrato tenga por objeto dos (2) o más bienes, y se haya efectuado la entrega de uno o más de ellos a EL LOCATARIO, EL BANCO podrá unilateralmente iniciar el Plazo y

realizar el cobro del canon de acuerdo con lo previsto en la cláusula de Cánones respecto de aquel (aquellos) Bien(es) ya entregados. En tal caso, se asignará un nuevo número de identificación mediante un nuevo contrato de leasing respecto del(los) Bien(es) que fue(ron) entregado(s), el cual tendrá un Anexo de Iniciación del Plazo independiente.
Parágrafo Tercero: En los casos en que **EL** LOCATARIO sea El(los) Proveedor(es) de todos El(los) Bien(es) objeto del presente contrato, la verificación de la entrega de El(los) Bien(es) establecida en la presente cláusula no será necesaria dado que El(los) Bien(es) se encuentran bajo la tenencia de **EL LOCATARIO**. En este sentido, cumplidas las Condiciones Precedentes para la Iniciación del Plazo, EL BANCO podrá dar inicio al Plazo del Contrato.

6.2. Derechos de EL LOCATARIO frente a El(los) Proveedor(es) por la entrega
6.2.1. Cesión de Acciones
EL LOCATARIO tiene derecho a que a El(los) Proveedor(es) le entregue(n) El(los) Bien(es) en las condiciones previamente acordadas entre EL LOCATARIO y El(los) Proveedor(es). En caso de incumplimiento por parte de El(los) Proveedor(es) en la entrega, EL BANCO le cede a EL LOCATARIO los derechos y acciones frente a El(los) Proveedor(es) en relación con la entrega. Esta cesión no faculta a EL LOCATARIO para incumplir injustificadamente la obligación de recibir El(los) Bien(es). Por lo anterior, en caso de incumplimiento en la entrega por parte de El(los) Proveedor(es), EL LOCATARIO será quien realizará las reclamaciones correspondientes a el(los) mismo(s). Esta cesión se entenderá revocada si se presenta una causal de terminación unilateral de este Contrato por justa causa por parte de EL BANCO. La revocatoria operará a partir del momento en que EL BANCO manifieste por escrito a **EL LOCATARIO** su intención de dar por terminado este Contrato.
Parágrafo: EL BANCO realizará los pagos derivados de la factura o cuenta de cobro remitida por El(los) Proveedor(es) cuando cumpla con los requisitos de ley aplicables a la misma y esta se convierta en título valor, aun cuando se presenten disputas o diferencias entre EL LOCATARIO y El(los) Proveedor(es).

6.2.2. Cesión de Garantías

i. **En la Etapa de Anticipos**

En caso de terminación del Contrato por cualquier causa en esta etapa, EL BANCO cederá a EL LOCATARIO los derechos y garantías que tiene frente a El(los) Proveedor(es), previo pago por parte de EL LOCATARIO de los valores que EL BANCO haya pagado a éste(os) con sus respectivos intereses. EL LOCATARIO acepta dicha cesión.

ii. **Durante el Plazo**

Con la firma del Contrato, EL BANCO le cede a EL LOCATARIO las garantías frente a El(los) Proveedor(es), para efectos de las reclamaciones que por este concepto haya lugar, quedando EL LOCATARIO como responsable de las mismas y con la obligación de informar el resultado por escrito a EL BANCO.

7. Sección Cánones
Son los pagos que se obliga a realizar EL LOCATARIO con el fin de remunerar a EL BANCO el uso y goce de El(los) Bien(es), con un componente de amortización a capital y un componente de pago de intereses.
EL LOCATARIO se obliga a efectuar el pago de los cánonesdurante el Plazo del Contrato en las fechas pactadas establecidas en el Anexo de Iniciación del Plazo.

7.1. Componente del primer canon
El primer canon será el indicado en el Anexo de Iniciación del Plazo y se determinará en consideración a: la sumatoria de los pagos realizados por EL BANCO durante la Etapa de Anticipos para la adquisición, importación y/o construcción de El(los) Bien(es); el Plazo del Contrato; la modalidad de pago del Canon, es decir, si es vencido o anticipado; la periodicidad de pago (por ejemplo, mensual, semestral, trimestral); el valor de la Opción de Compra y la Tasa de Interés del Contrato.
En el evento en que El(los) Bien(es) objeto del presente Contrato requiera(n) de un proceso de importación, construcción o legalización de la propiedad, el valor de El(los) Bien(es) será el resultante de sumar el monto de todos los desembolsos efectuados durante la Etapa de Anticipos, el cual se ajustará e indicará en el Anexo de Iniciación de Plazo.

7.2. Cánones posteriores
En caso de que el canon este sujeto a una tasa variable, su valor se reajustará de acuerdo con la Tasa Básica de Referencia y a la periodicidad señaladas en los Datos Generales del Contrato.

8. Sección Derechos de las Partes
8.1. Derechos de EL LOCATARIO:

1. Usar y gozar El(los) Bien(es) en debida forma.
2. Recibir atención frente a sus solicitudes, quejas, reclamos y derechos de petición de acuerdo con los procedimientos publicados por EL BANCO en la página web **www.bancolombia.com**.
3. Recibir información transparente, cierta, suficiente, clara y oportuna.
4. Realizar prepagos o pagos anticipados de las obligaciones, en los términos indicados en este Contrato y, cuando aplique, pagar la sanción por prepago.

8.2. Derechos de EL BANCO:

1. Ejercer los derechos inherentes a la calidad de propietario, salvo los que en el presente Contrato ceda a EL LOCATARIO.
2. Realizar, con cargo a EL LOCATARIO, visitas de inspección y avalúo(s) para verificar el estado de El(los) Bien(es).
3. Realizar el cobro de los cánones o cuotas y demás conceptos a cargo de EL LOCATARIO respecto de cualquier obligación que éste tenga con EL BANCO.

9. Sección Obligaciones de las Partes

9.1. Obligaciones de EL LOCATARIO

1. Seleccionar El(los) Bien(es) y El(los) Proveedor(es) de acuerdo con sus conocimientos particulares sobre las condiciones y características de el(los) mismo(s).
2. Realizar un adecuado conocimiento de El(los)Proveedor(es).
3. Pagar los cánones aun cuando cese de manera temporal o definitiva el uso de El(los) Bien(es), salvo que se vea perturbado el uso y goce de El(los) Bien(es) por causas imputables a EL BANCO.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas por las normas vigentes aplicables a EL LOCATARIO y/o a El(los) Bien(es).
5. Pagar todos los costos y gastos, tales como y sin limitarse a: estudios de títulos, avalúos, gastos notariales, registros, enajenación, conservación, mejoras, transporte, parqueo, bodegaje, seguros,

importación, cuotas de administración, servicios públicos domiciliarios, infracciones, multas, fotomultas, sanciones, gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones, participaciones, estampillas, canon extraordinario inicial pactado, abonos extraordinarios y demás sumas que recaigan sobre El(los) Bien(es) en el presente o en el futuro, así como enviar a EL BANCO, los soportes de dichos pagos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se realicen los mismos.

6. Pagar los gastos que ocasionen el otorgamiento, el registro, la ejecución, la modificación y cancelación de la(s) garantía(s) que respalda(n) el presente Contrato, así como los gastos de registro del presente Contrato en el registro de garantías mobiliarias.
7. Pagar el valor por las gestiones o trámites en que incurra EL BANCO bien sea directamente o a través de terceros, para el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, o cualquier otro gasto que está a cargo de EL LOCATARIO, así como el valor en que incurra EL BANCO por el pago de los rubros mencionados que están a cargo de EL LOCATARIO.
8. Pagar los gastos y los honorarios profesionales en que EL BANCO incurra, como consecuencia de gestión de cobranza, procesos judiciales, administrativos o si decide pagar extrajudicialmente sumas de dinero tales como, gastos inherentes a El(los) Bien(es), multas, sanciones o penalidades. EL BANCO comunicará a EL LOCATARIO de manera previa cualquier erogación que en virtud de estos eventos vaya a realizar.
9. Pagar los gastos relacionados con la restitución de El(los) Bien(es), tales como, el desmonte, desinstalación y transporte.
10. Mantener El(los) Bien(es) en buen estado salvo el desgaste natural, y acatar las recomendaciones de El(los) Proveedor(es) y EL BANCO cuando estas se presenten.
11. Realizar a su cargo todas las reparaciones necesarias y locativas, estas últimas a la finalización del Contrato podrán ser retiradas por EL LOCATARIO siempre y cuando su retiro no cause detrimento en El(los) Bien(es), ya que en tal caso éstas se entenderán incorporadas en El(los) Bien(es), sin que por esto EL LOCATARIO tenga derecho a compensación alguna. A su vez, el LOCATARIO se obliga a informar a EL BANCO la existencia de deterioros y/o alteraciones que puedan afectar la estructura integral de El(los) Bien(es) o cualquiera de sus partes o de sus elementos adherentes, y a informar a EL BANCO dentro de los cinco (5) días siguientes a que tenga conocimiento de dichas afectaciones.
12. Controlar que El(los) Bien(es) no se destine(n) a actividades contrarias a la normatividad, implementando las medidas necesarias para el efecto.
13. Instalar en El(los) Bien(es) la placa, dispositivos y demás elementos exigidos por EL BANCO o por la Ley, para identificar la propiedad y ubicación de éste(os).
14. Suministrar a EL BANCO información y documentación completa, correcta, veraz y que refleje fielmente su situación legal, económica, financiera y empresarial y la situación de El(los) Bien(es), en cualquier momento de este Contrato y cuando ésta lo requiera o se trate de una obligación legal, así como actualizar la misma.
15. Presentar oposición y/o defensa oportuna y adecuada en caso de que El(los) Bien(es) se encuentre(n) en riesgo o fuere(n) perseguido(s), en cualquier proceso judicial, administrativo o de cualquier naturaleza. Para el efecto EL LOCATARIO en forma inmediata, pondrá de manifiesto la existencia del Contrato de arrendamiento financiero leasing y dará aviso por escrito a EL BANCO.
16. Obtener o garantizar que se obtengan y mantengan vigentes los registros, permisos, autorizaciones, licencias, certificados y demás documentos o trámites exigidos por las autoridades competentes para la construcción, el uso, importación, operación y la explotación de El(los) Bien(es), asumir los costos de los mismos y presentar a EL BANCO los soportes de los mismos. Para aquellos eventos en los cuales sea necesaria la suscripción de documentos por parte de EL BANCO para adelantar los referidos trámites, EL LOCATARIO se obliga a solicitar la misma, previo al cumplimiento de los requisitos exigidos por EL BANCO.
17. Cumplir con las obligaciones contenidas en el Reglamento de Propiedad Horizontal y/o en la escritura pública de adquisición de El(los) Bien(es) y asistir a las asambleas de copropietarios, cuando aplique.

18. Cumplir con las disposiciones legales aplicables a derechos de autor y propiedad intelectual de El(los) Bien(es) y/o software instalado en el(los) mismo(s), para lo cual se obliga a aceptar y cumplir los términos de licencia del software en las condiciones exigidas por su desarrollador o Proveedor(es), y/o mantener vigente(s) con el(los) respectivo(s) Proveedor(es) los contratos de licencia o contratos requeridos para obtener el derecho de uso del software.
19. Solicitar autorización expresa a EL BANCO para: i) realizar a su cargo mejoras o construir sobre El(los) Bien(es); ii) realizar o coordinar algún trámite de exportación y reimportación de El(los) Bien(es); iii) entregar a terceros El(los) Bien(es) bajo cualquier modalidad contractual y/o para cambiar el lugar de operación de los mismos.
20. Avisar a EL BANCO y a la aseguradora cuando se presente cualquier cambio que modifique o agrave el riesgo asegurado, con la finalidad de obtener previa autorización para dicho cambio.
21. No gravar El(los) Bien(es) con cualquier clase de cargas o garantías.
22. Suscribir a la firma del Contrato un poder irrevocable para que EL BANCO, en nombre de EL LOCATARIO, pueda realizar los trámites y pagar los valores necesarios para hacerle el traspaso de El(los) Bien(es), cuando EL LOCATARIO no comparezca a realizarlo dentro del Plazo estipulado en el Contrato.
23. Implementar las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a estas actividades.
24. Cuando EL BANCO pague alguna suma de dinero producto de una obligación a cargo de EL LOCATARIO, EL LOCATARIO se obliga a reembolsarle dicho valor, dentro del plazo establecido en la cuenta de cobro correspondiente.
25. Gestionar y asegurar que El(los) Proveedor(es) emita(n) factura(s) electrónica(s), si así se encuentra(n) obligado(s) según la Ley. EL LOCATARIO responderá por las consecuencias de una facturación en términos diferentes a los previstos en la Ley.
26. En aquellos casos en los cuales El(los) Proveedores esté(n) en la obligación de expedir factura electrónica, EL LOCATARIO deberá informar a EL BANCO si tiene alguna causal para que EL BANCO realice la objeción o rechazo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a que se informe el recibido del(los) Bien(es), de lo contrario, operará la aceptación tácita de conformidad con las normas que regulan la generación y expedición de la factura electrónica de venta y/o documentos equivalentes.
27. Las demás obligaciones contenidas en este Contrato.

9.2. Obligaciones de EL BANCO

1. Adquirir El(los) Bien(es).
2. Permitir el uso y goce de El(los) Bien(es) siempre que EL LOCATARIO esté cumpliendo sus obligaciones.
3. Librar a EL LOCATARIO de toda perturbación ilegítima por el uso y goce de El(los) Bien(es), cuando sea imputable a EL BANCO.
4. Transferir El(los) Bien(es) a EL LOCATARIO, en caso de cumplirse las condiciones para el ejercicio de la Opción de Compra.
5. Mantener a disposición de EL LOCATARIO todos los comprobantes que soportan la celebración y ejecución del Contrato.

10. Sección Clausula Ambiental, Seguridad Industrial y Derechos Humanos

EL LOCATARIO se obliga a cumplir y controlar que se cumpla con la normatividad ambiental, de seguridad industrial, respeto por los derechos humanos y disposiciones de autoridad competente; así como destinar El(los) Bien(es) a actividades que no sean contrarias a la normatividad vigente.

Igualmente, se obliga a responder por las afectaciones al medio ambiente, por el incumplimiento de la referida normatividad, por los pasivos ambientales y por las consecuencias de otros órdenes que se generen por o con El(los) Bien(es) y/o actividad realizada con el(los) mismo(s). En consecuencia, saldrá en defensa de EL BANCO y la mantendrá indemne de toda pérdida, demanda, daño, o responsabilidad de cualquier clase que sufra o que se le atribuya por cualquiera de los eventos antes mencionados; además informará a EL BANCO aportando la documentación soporte que ésta le solicite, sobre cualquier incidente medioambiental generado por o con El(los) Bien(es) o actividad desarrollada que implique o no violación a la normatividad, así como sobre el inicio en su contra de medidas preventivas y/o de trámites sancionatorios ambientales u otras acciones que se inicien por dichos eventos.

11. Sección Responsabilidad

EL LOCATARIO, por tener la guarda material y jurídica de El(los) Bien(es), se obliga a responder ante las autoridades y/o terceros, por reclamaciones judiciales, extrajudiciales o administrativas derivadas de cualquier incidente, daño o perjuicio que se genere por o con El(los) Bien(es) y/o actividad a la cual se destine el(los) mismo(s), tales como, pero sin limitarse a, afectaciones al medio ambiente, accidentes de tránsito, infracciones urbanísticas, violaciones a la normatividad en materia de tránsito y transporte, la omisión de las reparaciones necesarias y/o locativas sobre El(los) Bien(es), o de otros órdenes. Por lo anterior, EL LOCATARIO saldrá en defensa de EL BANCO y lo mantendrá indemne.

12. Sección Seguros

EL LOCATARIO, por tener la guarda material y jurídica de El(los) Bien(es), se compromete durante la vigencia del Contrato a contratar y mantener vigente(s) la(s) póliza(s) de seguro descrita(s) en los Datos Generales de este Contrato, en el Anexo de Iniciación del Plazo y aquellas necesarias para la debida protección de El(los) Bien(es). De la misma forma, se compromete a pagar las primas generadas al contratar y renovar dichas pólizas. El beneficiario único de la(s) póliza(s) deberá ser EL BANCO y tratándose de responsabilidad civil el(los) beneficiario(s) deberán ser los terceros afectados.
Igualmente, si es del caso, EL LOCATARIO se compromete a contratar un seguro de vida.
Para el cumplimiento de esta obligación, EL LOCATARIO podrá vincularse a la póliza colectiva que EL BANCO tiene contratada por cuenta de sus deudores o contratar por su cuenta con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la(s) póliza(s) de seguro, la(s) cual(es) deberá(n) ser endosada(s) para que EL BANCO quede designado como primer beneficiario oneroso. EL LOCATARIO mantendrá actualizados los valores de El(los) Bien(es) durante la vigencia de la(s) póliza(s) para evitar el infraseguro.
EL BANCO podrá rechazar la póliza individual endosada por EL LOCATARIO invocando: (i) la falta de cumplimiento de los requisitos consagrados en la normatividad vigente, (ii) que la compañía aseguradora no esté legalmente autorizada para operar en el país y comercializar el ramo indicado en el endoso, (iii) que la póliza no cumpla con las coberturas y amparos de acuerdo con las políticas publicadas por EL BANCO en la página web: https://leasing.grupobancolombia.com/wps/portal/leasing-bancolombia/productos-servicios/leasing-financiero/seguros-colectivos.

En el evento en que EL LOCATARIO no acredite a EL BANCO, la contratación, renovación y vigencia de las pólizas, EL BANCO como propietario de El(los) Bien(es) estará facultado durante la vigencia del Contrato para incluir(los), a cargo de EL LOCATARIO, en la póliza colectiva que tiene contratada para el efecto, y cuyas características se encuentran publicadas en la página web: https://leasing.grupobancolombia.com/wps/portal/leasing-bancolombia/productos-servicios/leasing-financiero/seguros-colectivos, siempre y cuando EL LOCATARIO y/o El(los) Bien(es) cumpla(n) con los requisitos exigidos por la aseguradora. EL BANCO también podrá cubrir con cargo a EL LOCATARIO el valor de la(s) prima(s) y EL LOCATARIO deberá reembolsarle dicho valor a

EL BANCO en la fecha informada en la cuenta de cobro. En caso de que EL LOCATARIO incumpla con su obligación de pago de los cánones, EL BANCO podrá solicitar la cancelación de las pólizas colectivas (de estar vinculado EL LOCATARIO a éstas).

i. **Responsabilidad en caso de objeción o no pago por la aseguradora, o de ausencia de seguro.**

En caso de que la aseguradora no estuviera obligada a pagar el valor de las pérdidas o daños, u objetare la reclamación, o que El(los) Bien(es) no se encuentre(n) asegurado(s), estará a cargo de EL LOCATARIO la reposición o reparación de El(los) Bien(es) y/o la indemnización de terceros. En caso de pérdidas totales, la reposición de El(los) Bien(es) por parte de EL LOCATARIO se hará pagando el saldo a capital incluyendo el valor de la Opción de Compra, más los intereses causados pendientes de pago a la fecha del siniestro, liquidados a la tasa indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo.

ii. **Los seguros en caso de importación de El(los) Bien(es).**

En caso de requerirse un proceso de importación, bajo los términos de negociación (Incoterms), en los cuales El(los) Proveedor(es) es(son) responsable(s) de contratar la póliza de transporte, EL LOCATARIO deberá presentar a EL BANCO dicha póliza cuyo beneficiario único deberá ser EL BANCO.
En caso de que EL LOCATARIO no presente a EL BANCO dicha póliza, El(los) Bien(es) objeto del proceso de importación se deberá(n) asegurar en la póliza colectiva de transporte de EL BANCO, y se le hará entrega a EL LOCATARIO, para su conocimiento, de la copia del clausulado de la póliza mencionada.
Parágrafo primero: Responsabilidad frente a deducibles, franquicias y faltantes. En caso de siniestro parcial o total, EL LOCATARIO quedará obligado a pagar el deducible o la franquicia, según corresponda. Igualmente, éste se obliga a pagar a EL BANCO el valor faltante para el costo de las reparaciones y/o la reposición de El(los) Bien(es) o sus partes, y el valor no cubierto por infraseguro.
Parágrafo segundo: Imputación de Indemnizaciones. En caso de pérdida total, EL BANCO imputará la indemnización recibida al saldo que en virtud del contrato estuviese pendiente de pago. Si efectuada esta operación EL LOCATARIO quedare debiendo alguna suma de dinero a EL BANCO, deberá pagársela dentro del término consagrado en una de la(s) siguiente(s) cuenta(s) de cobro. Si sobra alguna suma de dinero, se destinará así: i) si existen obligaciones pendientes de pago a cargo de EL LOCATARIO podrá aplicarse según el orden de imputación de pagos consagrado en el contrato; o ii) si no existen obligaciones pendientes de pago a cargo de EL LOCATARIO, se le entregarán a éste dichas sumas de dinero. Las sumas que llegare a recibir EL LOCATARIO por indemnización de una pérdida parcial deberán ser destinadas exclusivamente por éste, a la reparación de El(los) Bien(es).
Parágrafo tercero: Cuando El(los) Bien(es) sea(n) vehículo(s), EL LOCATARIO deberá acreditar a EL BANCO, la contratación, renovación y vigencia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito ("SOAT").
En el evento en que EL LOCATARIO no acredite que el(los) vehículo(s) cuenta(n) con dicho seguro, o el(los) vehículo(s) sea(n) multado(s) o inmovilizado(s) por falta de este, EL BANCO podrá tomar dicho seguro obligatorio durante los períodos que determine dentro de la vigencia del Contrato o hasta que EL LOCATARIO acredite la compra de este seguro para el período de cobertura inmediatamente posterior al ya cubierto por EL BANCO, obligándose EL LOCATARIO a reembolsarle a EL BANCO el valor de la prima del SOAT dentro del término establecido en la

cuenta de cobro correspondiente que le será enviada.
EL LOCATARIO autoriza a EL BANCO para que pueda adquirir directamente y por cuenta propia el SOAT de el(los) vehículo(s) durante los períodos que éste establezca dentro de la vigencia del Contrato, esto cuando EL BANCO lo considere necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propiedad de El(los) Bien(es) y previa notificación a EL LOCATARIO.
Ninguno de estos eventos configura para EL BANCO una obligación de adquirir el SOAT durante toda la vigencia del Contrato.

13. Sección Solidaridad

Cuando sean varios Locatarios, éstos serán solidarios tanto en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus obligaciones.
En los casos en que los Locatarios solidarios instruyan a EL BANCO para que emita las cuentas de cobro de manera fraccionada, estos manifiestan y aceptan que continuarán respondiendo de forma solidaria por activa y por pasiva de conformidad con lo establecido en el presente Contrato.

14. Sección Prepagos

Prepago: Es la posibilidad que tiene EL LOCATARIO durante toda la vigencia del Contrato de hacer pagos en forma anticipada, ya sea parcial o totalmente.
Aplicación de los prepagos: EL LOCATARIO podrá decidir, si el prepago se aplicará a capital con disminución del canon, a capital con disminución del Plazo, o a disminución del porcentaje de la Opción de Compra. Para esto deberá informar su decisión a EL BANCO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del prepago, de lo contrario, EL BANCO lo abonará a capital con disminución del canon.
En primer lugar, se dará aplicación a la imputación de pagos establecida en este Contrato y posteriormente se dará aplicación al prepago de conformidad con lo establecido en esta cláusula.
Sanción por prepago: EL LOCATARIO se obliga a pagar una sanción por prepago cuando el saldo de la operación al momento de realizar el prepago sea igual o superior a 880 SMLMV (de acuerdo con la ley 1555 de 2012 y sus modificaciones y reglamentaciones), una vez Iniciado el Plazo, cuando aplique, EL LOCATARIO deberá pagarle a EL BANCO un 1% calculado sobre el saldo de capital en caso de prepagos totales, o sobre el valor abonado en caso de prepagos parciales, suma que será deducida del prepago realizado.
En la Etapa de Anticipos, cuando EL LOCATARIO haga pagos en forma anticipada, ya sea parcial o totalmente, y el saldo de la operación al momento de realizar el pago sea igual o superior a 880 SMLMV, deberá reconocer como efecto del incumplimiento a EL BANCO el 1% del valor total desembolsado a El(los) Proveedor(es).
EL LOCATARIO agente retenedor en caso de que el prepago o abono extra a realizar genere sanción, deberá tener presente la retención en la fuente generada en la operación, adicional deberá declararlo a la DIAN y entregar el certificado Tributario a EL BANCO por el menor valor pagado en la transacción.

Parágrafo primero: Cuando EL BANCO solicite a EL LOCATARIO, abonos extraordinarios o prepagos obligatorios, no generarán ninguna sanción o penalidad
Parágrafo Segundo: Los prepagos que realice EL LOCATARIO serán considerados como abonos extraordinarios, sin perjuicio del tratamiento tributario y contable que se deba dar a los mismos de conformidad con las normas vigentes.

15. Sección Imputación de Pagos

Orden de imputación de los pagos: Los pagos que se realicen por parte de EL LOCATARIO se imputarán en el siguiente orden:

1. A lo adeudado por concepto de gastos de la cobranza prejudicial y/o judicial cuando a ello hubiere lugar, comisiones, impuestos, primas de seguros y otros gastos a cargo de EL LOCATARIO, y a los intereses de mora derivados de los mismos, respecto de cualquier obligación con EL BANCO.
2. A los cánones, cuotas u obligaciones vencidas, respecto de cualquier Contrato celebrado con EL BANCO.
3. A los intereses de mora del canon, de cuotas o de obligaciones y las penalidades causadas respecto de cualquier obligación pendiente con EL BANCO.
4. A los intereses de mora de las opciones de compra vencidas, respecto de cualquier Contrato celebrado con EL BANCO.
5. A las opciones de compra vencidas respecto de cualquier Contrato celebrado con EL BANCO.

En el evento de encontrarse vencida(s) una o varias obligaciones, EL BANCO podrá elegir a cuál de ellas imputará el pago y comunicará a EL LOCATARIO su aplicación.
En caso de que EL LOCATARIO efectúe el pago del canon antes de la fecha de vencimiento de este (en adelante "Adelanto de Canon"), y la suma pagada corresponda al valor exacto del próximo canon e incluya las cuentas por pagar asociadas al contrato, EL BANCO podrá imputar el Adelanto de Canon a la próxima cuota, bajo el orden de imputación previsto en este numeral. No se aplicará al Adelanto de Canon, las condiciones previstas en este Contrato para los Prepagos.

16. Sección Terminación

16.1 Causales Generales de Terminación

1. Por vencimiento de la vigencia del Contrato.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por la pérdida total de El(los) Bien(es), caso en el cual se aplicará lo indicado en la cláusula de Seguros de este Contrato.
4. El BANCO podrá de manera unilateral terminar el contrato por incumplimiento de El(los) Proveedor(es) en la Etapa de Anticipos.

16.2. Causales de Terminación Unilateral por Justa Causa por Parte de EL BANCO
EL BANCO podrá dar por terminado este Contrato antes del vencimiento de la vigencia de este, sin necesidad de declaración judicial, y exigir la restitución de El(los) Bien(es), así como las demás prestaciones a que hubiese lugar, en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o declaraciones de EL LOCATARIO en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato.
2. Por el incumplimiento de El(los) Proveedor(es) en la Etapa de Anticipos de cualquiera de sus obligaciones a cargo en virtud de los contratos a los cuales se vincule EL BANCO con el(los) Proveedores(s).
3. Por el no pago oportuno del Canon y/o intereses de Anticipos por uno (1) o más periodos.
4. Por vencimiento del término máximo establecido para la Etapa de Anticipos.
5. Cuando El(los) Bien(es) sea(n) afectado(s) por la acción de un tercero o por cualquier acción judicial o medida(s) cautelar(es) ajena(s) a EL BANCO y/o por embargo de la Opción de Compra.
6. La disolución o liquidación, o la muerte de EL LOCATARIO, sin perjuicio de la solidaridad pactada en este Contrato.
7. Cuando existiendo entre las partes varias obligaciones de pago por este Contrato o cualquier otra

obligación con EL BANCO, y EL LOCATARIO se encuentre en mora de cumplir al menos una de ellas, lo cual es aceptado por EL LOCATARIO con la firma del presente Contrato.

8. Si se presenta variación negativa o deterioro material en la situación financiera, jurídica o comercial de EL LOCATARIO, en la(s) garantía(s) otorgada(s) o en el esquema fiduciario de propiedad o administración de El(los) Bien(es) en los casos en que aplique, con respecto a aquellos sobre las cuales fue aprobada la operación, de manera tal que afecte la capacidad de pago de EL LOCATARIO o el cumplimiento de este Contrato por parte de EL LOCATARIO durante la vigencia del Contrato.
9. En caso de que EL LOCATARIO o el tenedor de El(los) Bien(es) a cualquier título, y/o su(s) avalista(s) en el evento en que exista(n), sus administradores, sus asociados directos e indirectos con una participación mayor o igual al 5% en el capital social, sus agentes o subordinadas o cualquier tercero actuando en nombre de EL LOCATARIO, llegare a ser:

    i. condenado por el delito de lavado de activos, los delitos fuente de este, incluidos los delitos contra la administración pública o el delito de financiación del terrorismo o administración de recursos relacionados con actividades terroristas,
    ii. sancionado administrativamente por violaciones a cualquier norma anticorrupción, antilavado de activos y contra la financiación del terrorismo,
    iii. incluido en listas administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera para el control de lavado de activos y/o financiación del terrorismo y/o corrupción en cualquiera de sus modalidades,
    iv. vinculado a cualquier tipo de investigación, proceso judicial o administrativo, adelantado por las autoridades competentes del orden nacional o extranjero, por la presunta comisión de delitos o infracciones relacionadas con el lavado de activos, delitos fuente de lavado de activos, incluidos delitos contra la administración pública y/o financiación del terrorismo, o administración de recursos relacionados con actividades terroristas y/o procesos relacionados con la extinción del dominio de algún bien del cual sea propietario o usufructuario. De igual forma es causal de terminación por justa causa por parte de EL BANCO las siguientes:

        a. Si antes de realizarse el pago a El(los) Proveedor(es), este(os) llegare(n) a encontrarse en cualquiera de los eventos descritos en el párrafo anterior o,
        b. Que El(los) Proveedor(es) solicite(n) el pago en cualquiera de las jurisdicciones restringidas por la OFAC.

10. El cambio en la situación de control de EL LOCATARIO, tratándose de sociedades, conforme a lo previsto en la ley colombiana, salvo consentimiento previo de EL BANCO
11. En caso de que EL LOCATARIO celebre transacciones con sus matrices o con las subordinadas de estas o con las subordinadas de EL LOCATARIO, por fuera del giro ordinario de los negocios, a un valor que no corresponde al de mercado o en condiciones menos favorables de aquellas que se pudiesen obtener con terceros no vinculados.
12. En caso de que El(los) Bien(es) no sea(n) asegurable(s) bajo requisitos aceptables para EL BANCO, por parte de las compañías de seguros.
13. Cuando EL LOCATARIO haya declarado o suministrado información errada, omitido información relevante para su relación con EL BANCO o hubiera presentado documentación incompleta e incorrecta, o que no sea veraz y que no refleje fielmente su real situación legal, económica, financiera y empresarial.
14. Si EL LOCATARIO no informa a EL BANCO de manera previa a la celebración de cualquier acto o contrato que tenga como objeto o por efecto la emisión de valores u otros derechos de naturaleza negociable, según lo dispuesto por la ley 964 de 2005, en el mercado público de valores de Colombia.

Parágrafo Primero: En los eventos anteriores EL BANCO enviará a EL LOCATARIO previo a la terminación una comunicación informando la decisión.
Parágrafo Segundo: En el evento d e que EL BANCO esté financiando El(los) Bien(es) y este(os) se encuentre(n) en un proceso de importación, adecuación o construcción, el Contrato de leasing se encuentre todavía en Etapa de Anticipos y se presente una causal de terminación unilateral por justa causa por parte de EL BANCO, EL BANCO podrá disponer del(los) Bien(es) del(los) que sea propietario sin limitación alguna, a partir de la fecha de declaración de la terminación unilateral, o exigir a EL LOCATARIO la restitución del(los) Bien(es) que se encuentre(n) bajo su tenencia, como por ejemplo, el lote donde se estén desarrollando las obras con las mejoras allí construidas.

16.3. Causales de Terminación Unilateral con Justa Causa por parte de EL LOCATARIO
EL LOCATARIO podrá dar por terminado este Contrato antes del vencimiento del término, en los siguientes eventos:

1. Por el incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de EL BANCO que hayan causado daño o perjuicio demostrado a EL LOCATARIO
2. Por solicitud de EL LOCATARIO cuando este realice prepago total de las obligaciones derivadas de El Contrato.

17. Sección Terminación Anticipada del Plazo del Contrato
Una vez iniciado el Plazo, si EL LOCATARIO decide hacer un prepago total del Contrato podrá elegir entre:

i. **Ejercer la Opción de Compra:**

EL LOCATARIO deberá pagar el saldo a capital incluyendo el valor de la Opción de Compra, más los intereses causados pendientes de pago a la fecha de la terminación anticipada, liquidados a la tasa indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo. Para el ejercicio anticipado de esta facultad se dará aplicación a lo dispuesto en la cláusula del Procedimiento para ejercer la Opción de Compra para la transferencia de la propiedad de El(los) Bien(es). En este evento, el valor de la Opción de Compra será el valor total pagado por EL LOCATARIO anticipadamente de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula, valor que constará en los documentos necesarios para la transferencia.

ii. **No ejercer la Opción de Compra:**

EL LOCATARIO deberá pagar el saldo a capital, menos el valor de la Opción de Compra, más los intereses causados pendientes de pago a la fecha de la terminación anticipada, liquidados a la tasa indicada en el Anexo de Iniciación del Plazo. En este caso EL LOCATARIO deberá restituir El(los) Bien(es) conforme a lo estipulado en este Contrato.
Las opciones mencionadas en esta cláusula podrán efectuarse siempre y cuando EL LOCATARIO se encuentre a paz y salvo por todo concepto con EL BANCO y sin perjuicio de la sanción por prepago a que hubiere lugar, de acuerdo con lo estipulado en este Contrato.

18. Sección Opción de Compra
Procedimiento para ejercer la Opción de Compra

1. EL LOCATARIO comunicará por escrito a EL BANCO mínimo con treinta (30) días calendario de antelación a la fecha pactada para el pago de la Opción de Compra, su intención de no ejercerla.

De lo contrario, se entenderá que hará uso de su derecho pagando de contado, en la fecha pactada, la suma definida como valor de la Opción de Compra.

2. Para el ejercicio de esta facultad será necesario que EL LOCATARIO se encuentre a paz y salvo por todo concepto bajo el Contrato y al día frente a cualquier otra obligación con EL BANCO.
3. En el evento que la tradición de El(los) Bien(es) requiera cumplir con una solemnidad, las partes realizarán las diligencias necesarias para legalizar la transferencia de la propiedad de El(los) Bien(es), para lo cual EL LOCATARIO enviará a EL BANCO todos los documentos necesarios para la transferencia de El(los) Bien(es) y, asimismo, se obliga a suscribir la totalidad de documentos necesarios y asumir los gastos requeridos para que EL BANCO pueda realizar la transferencia del(los) mismo(s). EL BANCO podrá solicitar a EL LOCATARIO el envío de los documentos y el cumplimiento de los requisitos con por lo menos tres (3) meses de antelación a la terminación del Plazo del Contrato, y EL LOCATARIO deberá remitir los documentos y cumplir los requisitos a más tardar los cinco (5) días siguientes a ejercicio de la Opción de Compra. En caso de que no se envíen los documentos o no se cumpla con los requisitos en dicho plazo, EL BANCO podrá iniciar los trámites para efectuar la transferencia de El(los) Bien(es) de manera unilateral. Dentro de los costos de finalización a cargo de EL LOCATARIO podrán estar incluidos los gastos en que incurra o pueda incurrir EL BANCO con un tercero para adelantar el proceso de transferencia de El(los) Bien(es). Estos gastos pueden ser cobrados por EL BANCO de forma previa al proceso de finalización.
4. Una vez aportada esta documentación, EL BANCO le indicará el lugar y fecha en la cual debe comparecer para efectuar dichos trámites.

Parágrafo Primero: En el evento de una terminación anticipada del Contrato por parte de EL LOCATARIO con ejercicio de la Opción de Compra, el valor de la transferencia será el valor total pagado por EL LOCATARIO anticipadamente de conformidad con lo establecido en la cláusula de Terminación Anticipada del Plazo del Contrato.

Parágrafo Segundo: Una vez ejercida la Opción de Compra al finalizar el Plazo o en forma anticipada, de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, EL BANCO estará facultado para incluir en la cuenta de cobro final de EL LOCATARIO, todos aquellos valores que sean necesarios para llevar a cabo la transferencia de la propiedad a nombre de EL LOCATARIO o de la persona designada por éste, previamente autorizada por EL BANCO. Dichos valores podrán ser entre otros, el valor de la Opción de Compra, el valor del prepago si es el caso, el valor de los impuestos, tasas o contribuciones que se encuentren pendientes de pago o cuyo pago sea necesario para hacer la transferencia de El(los) Bien(es), el valor de los gastos notariales y de registro, así como el valor correspondiente a los trámites que se requieran para llevar a cabo la transferencia de El(los) Bien(es) objeto del Contrato.
Parágrafo Tercero: Para propósitos tributarios, las partes se comprometen a una Opción de Compra irrevocable.

19. Sección Restitución

19.1. Trámite para la restitución

Terminado, resuelto o resciliado el Contrato por cualquier motivo, excepto en el evento que EL LOCATARIO ejerza la Opción de Compra, éste restituirá a EL BANCO, El(los) Bien(es): (i) en el mismo estado en el cual lo(s) recibió y en condiciones óptimas de funcionamiento, salvo el desgaste natural por el uso y goce legítimos, (ii) libres de medidas cautelares, arrendamientos y/u órdenes judiciales o administrativas que impidan o restrinjan la venta y transferencia del mismo, o su uso pacífico (iii) a paz y salvo de gravámenes, impuestos, sanciones y demás gastos a cargo de EL LOCATARIO y (iv) con los manuales de partes, de operación y/o mantenimiento, catálogos, planos de montaje y/o puesta en marcha, entre otros.

19.2. Procedimiento para la restitución
La restitución se deberá realizar en el sitio indicado por EL BANCO.
En los casos en los que la terminación se dé por vencimiento del Plazo, EL LOCATARIO deberá coordinar la restitución con EL BANCO con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento del Plazo, para poder cumplir con la restitución el día en el cual se da por terminado, resuelto o resciliado el presente Contrato.

19.3. Procedimiento para exigir por parte de EL BANCO la restitución de El(los) Bien(es)
Cuando EL LOCATARIO no realice la restitución de manera voluntaria, las partes acuerdan, que EL BANCO podrá optar por el mecanismo de restitución de tenencia por mora del artículo 77 de la Ley 1676 de 2013 de Garantías Mobiliarias, y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, así como a los procedimientos previstos en el Código General del Proceso.

19.4. Gastos de la Restitución
Todos los gastos asociados a la restitución deberán ser asumidos por EL LOCATARIO.

19.5. Sanción por incumplimiento en la restitución
Por cada día de retardo en el cumplimiento por parte de EL LOCATARIO de la obligación de restituir en los términos establecidos en este Contrato, EL LOCATARIO pagará una pena equivalente al valor del canon que se encontraba vigente al momento en que se genere la obligación de restituir, dividido por el número de días de la periodicidad de pago definida en este Contrato sea esta mensual, bimestral, semestral o anual, y quedará obligado a seguir cumpliendo las demás obligaciones a su cargo sin que por ello se entienda prorrogado el Contrato.

20. Sección Efectos por el Incumplimiento del Contrato
Las partes de común acuerdo establecen que, en caso de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO, éste pagará a EL BANCO lo siguiente:
20.1. Un interés moratorio equivalente a la tasa máxima legal por cada día de retardo, por el no pago oportuno del canon, la Opción de Compra o de cualquier otra suma de dinero a cargo de EL LOCATARIO. Las partes convienen que por el pago del interés moratorio no se entiende extinguida la obligación de pago, pues dicho interés se genera por el sólo retardo. La tolerancia de EL BANCO a recibir dichos pagos no implica su prórroga, ni la condonación del retardo, sin perjuicio, de que por el mismo hecho pueda dar por terminado el Contrato.
20.2. En caso de que EL BANCO termine este Contrato por justa causa, según lo pactado por las partes, EL LOCATARIO, adicional a los intereses moratorios, pagará a EL BANCO:

1. En caso de que el Contrato esté en Etapa de Anticipos, los valores que EL BANCO haya pagado a El(los) Proveedor(es) con sus respectivos intereses, y a título de pena una suma equivalente al 1% de los valores desembolsados a El(los) Proveedor(es).
2. En caso de que ya se haya iniciado el Plazo, los cánones vencidos y no pagados, y a título de pena una suma equivalente a traer a valor presente los cánones no causados, descontados a la tasa básica de referencia definida en este Contrato.

20.3. Suspensión uso y goce de vehículo y/o maquinaria. En caso de Incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL LOCATARIO, EL BANCO podrá suspender el uso y goce de El(los) Bien(es) vehículo y/o maquinaria objeto del presente Contrato, dándole a EL LOCATARIO aviso de ello. La suspensión finalizará si EL LOCATARIO da cumplimiento a sus obligaciones y da aviso inmediato de esta situación a EL BANCO. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de EL BANCO de dar por terminado el Contrato con justa causa. Durante la suspensión seguirán vigentes todas las obligaciones de EL LOCATARIO de cara al presente Contrato. Por suspensión entiéndase, entre otras, la facultad de

bloquear el encendido de manera remota del vehículo y/o maquinaria.

21. Sección Cesión Derechos de la Posición Contractual

EL LOCATARIO sólo podrá ceder este Contrato o los derechos económicos derivados del mismo, con la aceptación previa y por escrito de **EL BANCO.** El estudio de EL BANCO para la aceptación de la cesión implica el análisis del riesgo crediticio y de lavado de activos y financiación del terrorismo del cesionario.

EL LOCATARIO acepta la cesión, transferencia, o endoso que **EL BANCO,** en desarrollo de procesos de titularización venta de cartera u otras figuras similares, realice del Contrato, de los flujos derivados del mismo, de las garantías que respaldan el cumplimiento de las obligaciones de **EL LOCATARIO** bajo dicho Contrato, de El(los) Bien(es) y de las pólizas de seguro que los amparen.

22. Sección Modificaciones al Contrato

Las modificaciones a este Contrato se realizarán a través de un otrosí suscrito por las partes o a través de una comunicación enviada por EL LOCATARIO siempre que la misma sea aceptada por escrito por EL BANCO.

23. Sección Varios

23.1. DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: En los casos en que EL BANCO deba presentar la declaración de importación sin realizar el proceso de inspección previa que permite el reconocimiento físico de la mercancía o que no se pueda efectuar en su totalidad, El LOCATARIO se obliga a gestionar con El(los) Proveedor(es) de El(los) Bien(es) el cumplimiento de los siguientes requisitos y envío de información necesaria para el despacho de El(los) Bien(es):

- Remitir registro fotográfico antes del embarque de El(los) Bien(es) hacia el destino. Este deberá aportarse a EL BANCO, de tal forma que sea posible verificar de forma clara y legible todas las características de identificación, incluidos: los seriales, marca, modelo, referencia, entre otros, que apliquen de los componentes principales de El(los) Bien(es).
- Presentar los siguientes documentos:

1. Lista de empaque (con la información completa),
2. Confirmación de descripciones mínimas,
3. Factura comercial de los activos.

Parágrafo Primero: estos documentos deben de contener los seriales, marca, modelo, referencia, entre otros, que apliquen de los componentes principales de El(los) Bien(es) que se deban declarar. En caso de que aplique el envío del registro fotográfico, este deberá coincidir con la documentación antes mencionada.

Parágrafo Segundo: se entiende que EL LOCATARIO autoriza a EL BANCO a incluir en la declaración de importación la información suministrada por El(los) Proveedor(es) o por él descrita en los documentos mencionados en la presente cláusula.

Parágrafo Tercero: EL LOCATARIO se obliga a pagar y cubrir todos los gastos necesarios para corregir la declaración de importación y legalizar la mercancía, incluyendo los cobros de la agencia de aduanas para realizar este procedimiento.

EL LOCATARIO se obliga a gestionar con la Agencia de Aduanas, para que haga presencia al momento de entrega de El(los) Bien(es) con el fin que realicen las validaciones y los registros fotográficos, la cual deberá ser realizada en un tiempo no mayor a veinticinco (25) días después de obtener la autorización de levante de la mercancía.

EL LOCATARIO exime de toda responsabilidad a EL BANCO y se compromete a asumir todas las consecuencias jurídicas y económicas derivadas de la información suministrada y descrita en las obligaciones anteriores. EL BANCO procederá a realizar las correcciones y/o legalizaciones a la

declaración de importación a que hubiere lugar, y EL LOCATARIO acepta hacerse cargo de cualquier sanción, tributo aduanero y demás derivados del proceso de la corrección y/o legalización. En caso de que EL BANCO cancele cualquier suma de dinero, EL LOCATARIO deberá reembolsar estos conceptos a en el término de vencimiento de la respectiva cuenta de cobro.
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN LOS PROCESOS DE IMPORTACIÓN. El incumplimiento de las obligaciones en los procesos de importación dará lugar a que EL BANCO pueda realizar la terminación unilateral del Contrato de Leasing. Para el efecto, EL BANCO podrá hacer exigible el pago de todas las obligaciones derivadas de las operaciones de leasing, y quedando facultado para iniciar las acciones que consideren necesarias, sin necesidad de denuncia, reclamación, protesto o requerimiento adicional de cualquier naturaleza, a los cuales EL LOCATARIO renuncia expresamente.

23.2. EL LOCATARIO acepta y es consciente de que siempre será responsable por: i) las obligaciones de gastos asociados a El(los) Bien(es) y las cuales, a pesar de que finalizó el Contrato y/o se haya ejercido la Opción de Compra, continúen siendo cobrados por terceros a EL BANCO; ii) todas aquellas sanciones o multas causadas durante la vigencia del Contrato, que sean informadas a EL BANCO con posterioridad a la finalización del Contrato por cualquier causa.

23.3. Débito de obligaciones. EL BANCO queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero que adeude EL LOCATARIO, tales como cánones, intereses, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., ya sea de su cuenta corriente, cuenta de ahorros, o de cualquier depósito o suma de dinero que tenga en EL BANCO.

23.4. EL LOCATARIO autoriza de manera previa, expresa e informada que los datos correspondientes a su nombre, número de identificación, correo electrónico y número de Contrato de leasing sean compartidos con terceros que presenten reclamaciones a EL BANCO por supuestos eventos de responsabilidad contractual o extracontractual relacionados con El(los) Bien(es), con el propósito de que EL LOCATARIO pueda hacerse parte en la reclamación y tener una oportuna representación y defensa, si es del caso. En el evento en que El(los) Bien(es) sea(n) vehículo(s), en cualquiera de los anteriores eventos, EL LOCATARIO declara que conoce que los datos indicados, de los cuales es titular y en su calidad de LOCATARIO, se encuentran registrados ante las oficinas de tránsito y el RUNT (en cumplimiento de la Ley 1005 de 2006); y en consecuencia dichos datos son de conocimiento y acceso público.

23.5. Renuncia a Requerimientos: EL LOCATARIO renuncia a la formalidad del requerimiento para constituirlo en mora en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por él asumidas en virtud de este Contrato.

23.6. Mérito Ejecutivo: Las partes reconocen y aceptan que este Contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones de dar, hacer o no hacer que de él se derivan.

23.7. Llamamiento en Garantía: EL BANCO notificado del auto admisorio de una demanda iniciada por terceros con el propósito de cobrar perjuicios, ocasionados por o con El(los) Bien(es), podrá llamar en garantía a EL LOCATARIO según lo establecen las normas que regulen la materia.

23.8. Comisiones: EL LOCATARIO y EL BANCO podrán pactar comisión(es) cuya(s) fórmula(s) para el cálculo y forma de pago quedará(n) indicada(s) en los Datos Generales de este Contrato.

23.9 Sección Documentos del Contrato: Forman parte integrante de este Contrato: (i) El presente Contrato; (ii) Poderes otorgados por y a EL BANCO; (iii) memorandos de entendimiento y otrosíes; (iv)

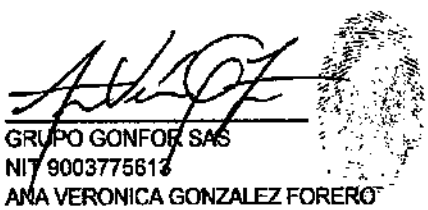
acuerdos de compromisos adicionales o covenants; (v) documentos de vinculación de El(los) Proveedor(es); (vi) Pagaré en blanco y carta de instrucciones; (vii) El Anexo de Iniciación del Plazo y (viii) todos los documentos que modifiquen los anteriores.

Contrato de Arrendamiento Financiero Leasing Nro.: 352483

EN TESTIMONIO DE LO CUAL cada una de las Partes, actuando por intermedio de su representante y/o apoderado debidamente autorizado, suscriben el presente Contrato.
BANCOLOMBIA

BANCOLOMBIA S.A.
NIT 8909039388
MARTIN ORLANDO PRIETO RODRIGUEZ
C.C. 79048722
APODERADO(A) ESPECIAL

EL LOCATARIO



GRUPO GONFOR SAS
NIT 9003775613
ANA VERONICA GONZALEZ FORERO
C.C 67022549
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha: 28 de Agosto de 2024

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
OBTENCIÓN DE PUNTAJE
Grupo Gonfor S.A.S BIC

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
OBTENCIÓN DE PUNTAJE

Experiencia adicional
Experiencia específica acreditada por el proponente

Prestación del servicio de alumbrado público en el municipio de Quibdó, Chocó

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

EL SUSCRITO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y BIODIVERSIDAD DE QUIBDÓ, DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ, CHOCÓ

CERTIFICA:

El GRUPO GONFOR S.A.S, identificado con NIT 900.377.561-3, integra la Unión Temporal Iluminación Quibdó con una participación del 67% ejecutando actualmente el contrato de concesión vigente No. 001 del 29 de enero de 2007 suscrito entre el Municipio de Quibdó y la Unión Temporal Iluminación Quibdó.

OBJETO DEL CONTRATO: "Prestación del servicio de alumbrado público en el municipio y la operación de la infraestructura correspondiente incluyendo el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y todo lo inherente y relacionado con el servicio del alumbrado público en la jurisdicción del municipio, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública No. 001 de 2006 y la propuesta presentada por el concesionario, dando total cumplimiento a todas las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones estipuladas y emanadas en el contrato.

CONTRATANTE: Municipio de Quibdó

CONTRATISTA: Unión Temporal Iluminación Quibdó
Integrantes: Grupo Gonfor S.A.S BIC (67%), Urbes S.A E.S.P (33%)

VALOR EJECUTADO A FEBRERO DE 2025: en el desarrollo del contrato se han realizado diversas inversiones que ha hoy muestran el siguiente panorama:

INVERSIONES

Ítem	Quibdó	Año	Valor	Valor Presente
1	Inversión inicia	dic-07	$ 1,968,882,560	$ 4,400,674,256
2	Otrosí 2. 09/2011	dic-11	$ 1,511,018,822	$ 2,873,295,799
3	Otrosí 5. 29/11/2023	dic-24	$ 10,558,768,237	$ 10,558,768,237
Valor Total de la Inversión				**$ 17,832,738,292**

La inversión aquí relacionada de acuerdo a la distribución de la participación de la Unión Temporal Iluminación Quibdó se presenta así:

INVERSIÓN GRUPO GONFOR 67%: $ 11.947.934.656

INVERSIÓN URBES S.A E.S.P 33%: $ 5.884.803.636

Valor ejecutado a febrero de 2025 : 12527.38 SMMLV

INVERSIÓN GRUPO GONFOR 67%

INVERSIÓN URBES S.A E.S.P 33%

PERIODO EJECUTADO: Desde el 01 de marzo de 2007 hasta el 28 de febrero de 2025.

TIPO DE CONTRATO: De ejecución o tracto sucesivo

NÚMERO TOTAL DE LUMINARIAS EN OPERACIÓN A FEBRERO DE 2025: 9.902

NÚMERO DE LUMINARIAS MODERNIZADAS EN LED POR EL CONCESIONARIO A FEBRERO DE 2025: 8.126

UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ INVENTARIO DEL AFORO DE LUMINARIAS – FEBRERO 2025	
ZONA	**TOTAL**
Urbana	9.481
Rural	421
TOTAL	**9.902**

UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ INVENTARIO DEL AFORO DE LUMINARIAS – FEBRERO 2025	
DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
LED	8.077
Solar LED	49
Sodio	1707
Metal Halide	19
Bala de piso	50
TOTAL	**9.902**

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE SE PRETENDEN ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
39000000			Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos de sistemas eléctricos e iluminación
39000000	39110000		Iluminación, artefactos y accesorios
39000000	39110000	39111600	Iluminación exterior y artefactos
39000000	39110000	39111600	Accesorios de iluminación exterior
39000000	39110000	39111800	Accesorios de iluminación
39000000	39120000	39121000	Equipos, suministros y componentes eléctricos
39000000	39120000	39121300	Accesorios eléctricos
39000000	39120000	39121700	Soportes eléctricos
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72000000	72150000	72151500	Servicio de instalación de iluminación
72000000	72150000	72151500	Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación
76000000	76110000	76111500	Servicios de mantenimiento de alumbrado
83000000			Servicios públicos y servicios relacionados con el sector público
83000000	83100000		Servicios públicos
85000000	85140000	85141500	Trabajo con la energía
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos
83000000	83100000	83101900	Conservación de energía
93000000	93140000	93142000	Servicios de alumbrado urbano
76000000	76110000	76111503	Servicios de mantenimiento del alumbrado
93140000	93142000	93142005	Servicios de alumbrado urbano

Para constancia se firma a los 12 días del mes de marzo del 2025.

LUIS FERNANDO PALACIOS OREJUELA
Secretario de Medio Ambiente y Biodiversidad
luis.palacios@quibdo-choco.gov.co

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
OBTENCIÓN DE PUNTAJE

Experiencia adicional
Experiencia adicional

Proyecto de generación de energía a través de la instalación de sistemas solares fotovoltaicos

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

JORGE IVÁN RÍOS MARULANDA
C.C 89.001.922 DE ARMENIA

CERTIFICA:

Que el GRUPO GONFOR S.A.S BIC, identificado con NIT 900.377.561-3, ejecutó contrato de prestación de servicios con fecha del 01 de mayo de 2025.

Objeto del contrato: *"Suministro e instalación de sistema solar fotovoltaico de 3.45kWp en la calle 141 #15a – 32, Cerritos Campestre, casa 2112 en el municipio de Pereira, Risaralda"*

Contratante: JORGE IVAN RIOS MARULANDA C.C. 89.001.922 de Armenia

Contratista: GRUPO GONFOR S.A.S BIC Nit. 900.377.561-3

Valor del contrato: Diecisiete millones ochocientos mil pesos m/cte ($17.800.000)

Plazo: Un (01) mes.

Periodo de ejecución del contrato: Desde el 01 de mayo de 2025 hasta el 01 de junio de 2025.

Tipo de contrato: De ejecución o tracto sucesivo.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
26000000	26130000	26131500	26131507	Centrales de energía solar
26000000	26110000	26111600	26111607	Generadores solares
39000000	39110000	39111500	39111527	Accesorio de iluminación solar
39000000	39110000	39111600	-	Iluminación exterior y artefactos

39000000	39110000	39111800	-	Accesorios de iluminación
39000000	39120000	39121700	-	Soportes eléctricos
72000000	72150000	72151500	-	Servicios de sistemas eléctricos
72000000	72150000	72151500	-	Servicio de instalación de iluminación
83000000	83100000	83101800	-	Servicios eléctricos

Se firma a los dos (02) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025) a solicitud del Grupo Gonfor S.A.S BIC.



JORGE IVÁN RIOS MARULANDA
Contratante
C.C 89.001.922 de Armenia, Quindio

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
OBTENCIÓN DE PUNTAJE

Factores técnicos
Recurso humano

Ingeniero eléctrico – Formación adicional en RETILAP

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

UdeCataluña

Código: QZZ48

Certifica que

Luis Andres Osorio Rodriguez

C.C. 4516540

Cursó satisfactoriamente el diplomado en:

Diseño de Iluminación Interior y Exterior con Énfasis en RETILAP

150 Horas de formación

Junio 21, 2026

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
OBTENCIÓN DE PUNTAJE

Factores técnicos
Recurso humano

Abogada – Especialización en derecho administrativo

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

NATALIA ANDREA AVILA FORERO

C.C. Nº 1.143.879.378 de CALI

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Derecho Administrativo

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de PEREIRA
13 de junio de 2025
Acta 1308, Folio 94, Libro 8

Rector (e)

Digitally signed by: ETITULO - UNIVERSIDAD LIBRE -

Date: 13 may. 2025 16:46:31 UTC

https://etitulo.com/validate/v/D3F579A1-8FCF-4FDB-A3A9-29635D9471D4

Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
13 de junio de 2025
Registro 18800, Folio 351, Libro de Registro 14

Jefe de Admisiones y Registro

250849

THOMAS GREG & SONS

COPIA · ELECTRÓNICA · AUTENTICA · · ·

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
OBTENCIÓN DE PUNTAJE

Factores técnicos
Recurso humano

Contador – Especialización en gestión tributaria y aduanera

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

República de Colombia

UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

DUVAN ALBERTO AGUDELO FLOREZ

C.C. Nº 1.088.311.703 de PEREIRA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Especialista en Gestión Tributaria y Aduanera

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

Decana

En la ciudad de PEREIRA
13 de junio de 2025
Acta 278, Folio 78, Libro 3

Rector (e)

Digitally signed by: ETITULO - UNIVERSIDAD LIBRE -
Date: 13 may. 2025 16:31:36 UTC
https://etitulo.com/validate/d91001F66-C121-4385-8D0A-E816D9E193D4

250789

Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
13 de junio de 2025
Registro 18740, Folio 339, Libro de Registro 14

Jefe de Admisiones y Registro

COPIA · ELECTRÓNICA · AUTENTICA · · ·

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN
OBTENCIÓN DE PUNTAJE

Factores técnicos
Recurso humano

Técnico electricista - adicional
Héctor Fabio Largo Largo

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

PERSONAL
GRUPO GONFOR S.A.S BIC

Técnico electricista

HÉCTOR FABIO LARGO LARGO
Técnico Electricista

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

CONTE
Consejo Nacional de Técnicos Electricistas

MINMINAS - MINEDUCACIÓN
ACIEM - FENALTEC

Ley 19 de 1990
Decreto Reglamentario 991 de 1991
Ley 1264 de 2008

República de Colombia



En uso de sus facultades legales y teniendo en cuenta que

Héctor Fabio Largo Largo

C. C. 10025728

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos y conforme a la resolución M-R053349 de 10/11/2011.

Otorga

Matricula Profesional de Técnico Electricista
MTE.10025728-35216

De conformidad con la clasificación de actividades de que trata el artículo 3º del decreto reglamentario 991 de 1991, en las siguientes clases:

TE-1 TECNICO EN INSTALACIONES ELECTRICAS INTERIORES
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado al montaje y reparación de circuitos eléctricos de todo tipo de salidas para tomacorrientes, enchufes, salidas para alumbrado, lámparas, luminarias, interruptores, tableros de distribución de circuitos, equipo de medida, protección, control, señalización y servicios auxiliares de instalaciones eléctricas residenciales y comerciales.

TE-5 TECNICO EN REDES ELÉCTRICAS
Para adelantar actividades relacionadas con el estudio aplicado a la construcción, montaje, conexión y mantenimiento de redes eléctricas aéreas.

Dada en Bogotá, D.C. 01 DIC 2011

ONOFRE JIMENEZ FLOREZ
Presidente CONTE

DANIEL SANCHEZ SILVA
Consejero Ponente

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 10025728

LÓPEZ LARGO
APELLIDOS

VICTOR FABIO
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1975
DOSQUEBRADAS
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-OCT-1993 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2400100-54103961-M-0010025728-20020822 02147 02234A 01 116524523

CONTE

República de Colombia

CONSEJO NACIONAL

DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

No. 10025728-35216



HECTOR FABIO
LARGO LARGO

C.C.: 10025728

Resolución: 53349 **Fecha:** 10/11/2011

Clases: TE-1 TE-5

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HECTOR FABIO LARGO LARGO

Con Cédula de Ciudadanía No. 10025728

Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO EN TRABAJO EN ALTURAS PARA TRABAJADOR AUTORIZADO

con una duración de 16 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los veintitres (23) dias del mes de octubre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por

SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

94427676 - 23/10/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 223002866821CC10025728C.

CERTIFICADO

DE PARTICIPACION

Ecosistemas Soluciones Tecnologicas S.A.S, en alizanza con Astronergy Solar Internacional. Certifica que:

Hector Fabio Largo Largo

Identificado con C.C. 10.025.728

Participó en el curso de dimensionamiento y actualización de nuevas tecnologías en módulos solares ASTRONERGY los dias 04 y 05 de Marzo de 2023 en la ciudad de Pereira, Risaralda - Colombia

ASTRONERGY SOLAR

ECOSistemas
Soluciones tecnológicas S.A.S.

Dinamica Ocupacional
Consultores en el SG-SST

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por la resolución 785 de la secretaría de educación
Del municipio de Dosquebradas.

Certificación de Capacitación y Entrenamiento para:

TRABAJO EN ALTURAS.

Código ICONTEC: CS-CER600745 - 2021/02/05
Código Min. Trabajo: 08SE2018200000000013164

CERTIFICA QUE:

HECTOR FABIO LARGO LARGO

Con documento de identificación No.: **10025728,** afiliado a la **ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS**
quien labora para la empresa GRUPO GONFOR S.A.S.
con NIT 900377561 y Representante legal ANA VERONICA GONZALEZ FORERO.

Ha completado satisfactoriamente todos los requisitos para el nivel:

COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS

Con intensidad de: 80 horas.
Fecha Inicio: 2022-11-15 Fecha Finalización: 2022-12-07

N° de registro: DOAJJOB0041936
Dando cumplimiento a la resolución 4272 de diciembre de 2021.

Realizado y expedido en Dosquebradas, a los 7 días
Del mes de diciembre de 2022.

JOSE JULIAN ORTIZ BURGOS
Representante legal

MARIO RAMIREZ ROMERO
Entrenador
Licencia: 0548-R-10

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

HECTOR FABIO LARGO LARGO

Con Cedula de Ciudadania No. 10025728

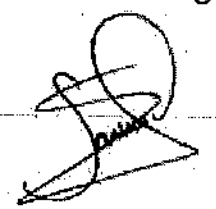
Cursó y aprobó la acción de Formación

REENTRENAMIENTO NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 20 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Dosquebradas, a los veintiocho (28) dias del mes de febrero de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por



SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ
Subdirectora
CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL
REGIONAL RISARALDA

81411691 - 28/02/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9223002498348CC10025728C.

dinámica Ocupacional
Consultores en el SG-SST

Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Aprobado por la resolución 785 de la secretaría de educación
Del municipio de Dosquebradas.

Certificación de Capacitación y Entrenamiento para:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

Código ICONTEC: CS-CER600745 - 2018/04/10
Código Min. Trabajo: 08SE2018200000000013164

CERTIFICA QUE:

HECTOR FABIO LARGO LARGO

Con documento de identificación No.:

10025728

Ha completado satisfactoriamente todos los requisitos para el nivel:

REENTRENAMIENTO.

Con intensidad de: 20 horas.

N° de registro: DOAJJOB0028930
Dando cumplimiento a la resolución 1409 del 23 de julio de 2012
y la resolución 1178 del 28 de marzo de 2017.

Realizado y expedido en Dosquebradas, a los 6 días
Del mes de noviembre de 2020.

JOSE JULIAN ORTIZ BURGOS
Representante legal

MARY LUZ LONDOÑO
Entrenador
Licencia: 42121379

Sede administrativa y Centro de entrenamiento
Calle 9. Transversal 5, Bodega 5, La Badea Dos/das
(6) 3300432 - 311 798 9411 - 310 371 5958
info@dinamicaocupacional.com

REPUBLICA DE COLOMBIA

PREV&SA S.A.S. NIT. 900458169-7

RESOLUCION LPS01830 SECRETARIA DE SALUD SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
RESOLUCION 6528 SECR. DE EDUCACION INSTITUCION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO
PROVEEDOR AUTORIZADO MINISTERIO DE TRABAJO PARA FORMACION EN PROTECCIÓN
CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS CODG. 08SE2018000000022727
BUREAU VERITAS Alcance Certificación NTC 6072 de 2014 certificación No. CO 1801298

CONSTRUYENDO

CERTIFICA QUE:

HECTOR FABIO LARGO LARGO

CEDULA: 10025728

ASISTIO Y APROBO EL CURSO TSA NIVEL

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

Duración (40 horas)

En cumplimiento con la Resolución 1409 de Julio de 2012 y 1178 de Marzo de 2017 del Ministerio de Trabajo se expide el presente certificado que acredita su idoneidad para todo el Territorio Nacional

Dado en la ciudad de Pereira a los **01 días del mes de SEPTIEMBRE de 2019.**

Registro de certificado No.__ 193043__ Folio No.: 31 Libro No.:5

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE PREV&SA Y EL REGISTRO DEL CONSECUTIVO

PrevaSA

193043

CRA 25 No 89- 51 LA VILLA OLIMPICA CEL: 310-5299066... PEREIRA (RISARALDA)

VERIFICACIONES: www.previsa.com.co

Mtz. PREV&SA S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL

ENTRENADOR: LUIS FELIPE RAMIREZ REG. SENA 33248202 01-02-2016

EMPRESA: COMFAMILIAR

PREV&SA S.A.S. NIT 900456169-7
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL LPSO 1830-2011

CERTIFICA QUE:
HECTOR FABIO LARGO LARGO
CEDULA: 10025728
ASISTIO Y APROBO EL CURSO

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS
DURACION (40 HORAS)

PrevaSA

En cumplimiento con la Resolución 1409 de Julio de 2012 y 1178 de Marzo de 2017 del Ministerio de Trabajo se expide el presente certificado que acredita su idoneidad para todo el Territorio Nacional.

193043

Certificado No__ 193043 Folio No_31_ Libro No_5___

PrevaSA

Válido hasta 01/SEPTIEMBRE/2020

Representante PREV&SA S.A.S. ENTRENADOR
LUIS FELIPE RAMIREZ REG. SENA 33248202 01-02-2016

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VALIDO CON EL REPRESENTANTE DE PREV&SA S.A.S. Y EL REGISTRO DE CONSECUTIVO
Verificaciones Tel (6) 3293674 CEL- 310-529-9066 WWW.PREVISA.COM.CO

ILUMINACIÓN Quibdó
De tu lado iluminando sueños

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA
DE LA UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ

ACENETH MENA CÓRDOBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 35.895.657 de Quibdó, Chocó, como Gerente Administrativa de la UNIÓN TEMPORAL ILUMINACIÓN QUIBDÓ con NIT. 900.124.270-1, empresa legalmente constituida y domiciliada en Quibdó, Chocó

CERTIFICA QUE:

El señor HÉCTOR FABIO LARGO LARGO identificado con cédula de ciudadanía No. 10.025.728 de Pereira, ejecuta el siguiente proyecto en calidad de técnico electricista:

Objeto del contrato: "Prestación del servicio de alumbrado público en el municipio y la operación de la infraestructura correspondiente incluyendo el suministro, instalación, reemplazo, renovación, expansión y mantenimiento de las luminarias y de los accesorios eléctricos y en fin todo lo inherente y relacionado con el servicio del alumbrado público en todo el territorio del municipio, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la convocatoria pública No. 001 de 2006 y la propuesta presentada por el concesionario, dando total cumplimiento a todas las especificaciones técnicas, condiciones y obligaciones estipuladas y emanadas de este contrato, la oferta y de los términos de referencia de la licitación"

Entidad contratante: Municipio de Quibdó

Contratista: Unión Temporal Iluminación Quibdó
Integrada por:

- Grupo Gonfor S.A.S BIC (67%)
- Urbes S.A E.S.P (33%)

Técnico electricista: HÉCTOR FABIO LARGO LARGO

Tipo de contrato: De ejecución o tracto sucesivo

Valor ejecutado del contrato a febrero 2025: 12.532 SMMLV

El proyecto en mención actualmente atiende y tiene en operación un total de 9.902 luminarias a febrero de 2025, de las cuales 8.077 son en LED, 49 en solar LED, 1707 en sodio, 19 en Metal Halide y 50 Balas de Piso.

El presente certificado se expide a solicitud del trabajador. Para constancia se firma a los 28 días del mes de febrero de 2025.

ACENETH MENA CÓRDOBA
C.C No. 35.895.657
Gerente Administrativa

CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

CV-5-2026-87135
9/17/2026

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha, el señor(a), HECTOR FABIO LARGO LARGO identificado(a) con Cédula de Ciudadania No. 10025728, portador(a) de la Matrícula Profesional de Técnico Electricistas MTE. 35216, se encuentra en estado Vigente

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE. 35216, ingrese a la página web www.conte.org.co, en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 17 días de septiembre del 2026

Cordialmente,

KATHERINE OCAMPO
Directora Ejecutiva - Representante Legal

FORMATOS

Grupo Gonfor S.A.S BIC

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

INV-SIM-2026-006

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ESACOR E.S.P. S.A.S
Carrera 10 # 12-37
Municipio de Córdoba, Quindío

Referencia: Proceso de Contratación No. **INV-SIM-2026-006**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "SELECCIÓN DE UN SOCIO PRIVADO ESTRATEGICO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE NATURALEZA PRIVADA, CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS E INHERENTES Y LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

Estimados señores:

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO en mi calidad de representante legal de **GRUPO GONFOR S.A.S BIC** adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para suscribir el contrato si resulto adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del proceso de contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas o modificaciones, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto, por lo que asumo la responsabilidad de su revisión con la presentación de esta oferta.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.

7. La información contenida en todos los documentos de la invitación es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni los integrantes del proponente, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
9. Ni los integrantes del proponente, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
10. En caso de llegar a conocer que los integrantes del proponente, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
11. Ni los integrantes del proponente, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
12. Ni los integrantes del proponente, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. Conozco el Anexo denominado "Compromiso anticorrupción" relacionado en la invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la invitación y documentos previos.
16. Si se me adjudica el contrato me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables a los oferentes y documentos de soporte presentados.
18. La propuesta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato, en tanto

además conozco el lugar donde se ejecutará el contrato, y en consecuencia, no presentaré reclamos con ocasión de pago de tales gastos.

19. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, mediante los canales de contacto de la entidad y del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública en los casos que aplique; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.
20. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el formato de Presupuesto oficial adjunto a la invitación, esto en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

GRUPO GONFOR S.A.S BIC
ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO
C.C 67.022.549 de Cali
Representante Legal
grupogonfor@grupogonfor.co
3154783294 – 3176426922
Pereira, Risaralda
Carrera 10 #46-38, Maraya

FORMATO 2

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo **ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO** identificada con C.C No. 67.022.549 de Cali, en mi condición de representante legal de **GRUPO GONFOR S.A.S BIC** identificada con NIT 900.377.561-3, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo **MARIBEL ZULIMA MARULANDA HENAO** identificada con C.C No. 42.102.461 de Pereira, y con tarjeta profesional No. 121911-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisora fiscal de **GRUPO GONFOR S.A.S BIC** identificada con NIT 900.377.561-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Pereira luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Pereira, a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

MARIBEL ZULIMA MARULANDA HENAO
Revisora fiscal
T.P No. 121911-T
C.C 42.102.461

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ
Representante legal
C.C 67.022.549

FORMATO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
ESACOR E.S.P. S.A.S
Carrera 10 # 12-37
Municipio de Córdoba, Quindío

Referencia: Proceso de Contratación No. **INV-SIM-2026-006**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "SELECCIÓN DE UN SOCIO PRIVADO ESTRATEGICO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE NATURALEZA PRIVADA, CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS E INHERENTES Y LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de representante legal de **GRUPO GONFOR S.A.S BIC**, sociedad legalmente constituida con Nit. 900.377.561-3, manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos ESACOR SA ESP, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la gestión pública.

1. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación "CONTRATO DE OBRA PARA LA PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD A TRAVÉS DE LA REFORESTACIÓN Y CUIDADO DE SUELOS DE LA MICROCUENCA LA ESPAÑOLA DEL MUNICIPIO DE CORDOBA QUINDIO".

2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribución prebenda a servidores públicos o asesores de la entidad contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **INV-SIM-2026-006**

4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. INV-SIM-2026-006, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

GRUPO GONFOR S.A.S BIC
ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO
C.C 67.022.549 de Cali
Representante Legal
grupogonfor@grupogonfor.co
3154783294 – 3176426922
Pereira, Risaralda
Carrera 10 #46-38, Maraya

FORMATO 4
PROPUESTA TECNICO – ECONOMICA

Referencia: Proceso de Contratación No. **INV-SIM-2026-006**, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "SELECCIÓN DE UN SOCIO PRIVADO ESTRATEGICO PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE NATURALEZA PRIVADA, CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS E INHERENTES Y LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA"

La suscrita **ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO**, actuando en representación legal de **GRUPO GONFOR S.A.S BIC**, presento a consideración de ESACOR E.S.P. S.A.S. la siguiente Propuesta Técnico-Económica, obligándome a cumplir con todas las especificaciones exigidas en los Estudios Previos y la Invitación Simplificada:

1. OFERTA ECONÓMICA (APORTE DE CAPITAL) Acepto y me comprometo incondicionalmente a suscribir el setenta por ciento (70%) de las acciones de la sociedad a constituir y a realizar el pago en dinero equivalente a **SETENTA MILLONES DE PESOS ($70.000.000) M/CTE**, el cual será pagado en su totalidad al momento de la firma del acto de constitución para cubrir los gastos operacionales y no operacionales de la sociedad.

2. CRITERIOS TÉCNICOS PARA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Manifiesto expresa e irrevocablemente que mi propuesta INCLUYE los siguientes ofrecimientos, los cuales aporto con sus respectivos soportes para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el numeral 6.2 de los Estudios Previos: *(Marque con una X los factores que acredita en su propuesta)*

2.1. Experiencia Adicional (Numeral 6.2.1.2):

- [X] Acredito haber ejecutado o encontrarme ejecutando un (1) proyecto de generación de energía a través de la instalación de sistemas solares fotovoltaicos. *(Adjunto certificación)*.

2.2. Factores Técnicos - Recurso Humano (Numeral 6.2.2.1):

- [X] El Ingeniero Eléctrico y/o Electricista propuesto cuenta con formación adicional acreditada en alumbrado público, RETILAP o RETIE.
- [X] El Abogado(a) propuesto cuenta con especialización o maestría en Derecho Administrativo.
- [X] El Contador(a) propuesto cuenta con especialización o maestría en Gestión Tributaria o afines.

- [X] Ofrezco un (1) Técnico o Tecnólogo electricista ADICIONAL que cumple con los mismos requisitos mínimos exigidos (5 años de experiencia general y 1 contrato de experiencia específica).

2.3. Factores Técnicos - Vehículos Ofrecidos (Numeral 6.2.2.2):

- [X] Ofrezco un camión con carrocería tipo canasta con cilindraje ≥ 2000 CC, modelo igual o superior a 2019, brazo con altura mínima de trabajo de 7 metros y posibilidad de hincar postes hasta de 11 metros.
- [X] Ofrezco una camioneta doble cabina con cilindraje ≥ 1900 CC y modelo igual o superior a 2019.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Numeral 6.2.3).

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que para la ejecución de las actividades de la sociedad:

- [X] Ofrezco bienes o servicios de origen nacional (100 puntos).
- [___] Ofrezco bienes o servicios de origen extranjero, pero me comprometo por escrito a la incorporación del componente colombiano de bienes y servicios (50 puntos).

Validez de la oferta: Noventa (90) días calendario.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los 18 días del mes de septiembre de 2026.

GRUPO GONFOR S.A.S BIC
ANA VERÓNICA GONZÁLEZ FORERO
C.C 67.022.549 de Cali
Representante Legal
grupogonfor@grupogonfor.co
3154783294 – 3176426922
Pereira, Risaralda
Carrera 10 #46-38, Maraya

GARANTÍA DE SERIEDAD

Grupo Gonfor S.A.S BIC

Dirección: Carrera 10 # 46-38 B/Jardín de Vélez | Telf: +57(6) 3144368
| grupogonfor@grupogonfor.co | www.grupogonfor.co

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101177619	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2026	19	09	2026	00:00	19	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	GRUPO GONFOR S.A.S.	NIT: 900.377.561-3

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 10 CALLE 46 - 48	PEREIRA, RISARALDA	3144368

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA QUINDIO E. S. P. S.A.S	NIT: 801.001.380-4

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
CR 10 NRO. 12 - 37	CORDOBA, QUINDIO	3146612334

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR SERIEDAD DE LA OFERTA SEGUN INVITACION SIMPLIFICADA Nro. 006-INV-SIM-2026-006 REFERENTE A: CONFORMACION DE UNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE NATURALEZA PRIVADA, CUYA FINALIDAD ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO, SUS ACTIVIDADES RELACIONADAS E INHERENTES Y LA GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA.

LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A UN MES.

2.EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	19/09/2026	19/01/2027	$10,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 19/01/2027

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ ***********57,120.00	$ *******10,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DAR SOLUCIONES EN SEGUROS LTDA.	143817	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101177619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101177619	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2026	19	09	2026	00:00	19	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	GRUPO GONFOR S.A.S.		**NIT: 900.377.561-3**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CARRERA 10 CALLE 46 - 48		PEREIRA, RISARALDA		3144368

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CORDOBA QUINDIO E. S. P. S.A.S		**NIT: 801.001.380-4**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 10 NRO. 12 - 37		CORDOBA, QUINDIO		3146612334

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
3.LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

45-44-101177619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101177619, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en CALI a los 18 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026

45-44-101177619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas